



nadie en quien confiar

Los niños y el conflicto armado en Colombia

WATCH LIST ON CHILDREN AND ARMED CONFLICT

Abril de 2012

¿Qué es Watchlist?

La organización Watchlist on Children and Armed Conflict (Watchlist) lucha para poner fin a las violaciones contra niños en conflictos armados y para garantizar sus derechos. Watchlist es una red global que trabaja conjuntamente con organizaciones no gubernamentales a nivel local, nacional e internacional para fortalecer mutuamente sus capacidades. Watchlist recauda y difunde información de manera estratégica, sobre violaciones contra niños en lugares de conflicto, para influenciar a las personas claves que toman decisiones y así crear e implementar programas y políticas que protejan a los niños de manera efectiva.

Watchlist es un programa de Women's Refugee Commission, la cual está a su vez afiliada y forma parte legal de International Rescue Committee (IRC), una organización sin fines de lucro 501(c)(3). Watchlist y Women's Refugee Commission no reciben apoyo financiero directo de IRC.

Para mayor información sobre Watchlist o para obtener informes específicos, favor contactar: watchlist@watchlist.org / www.watchlist.org

Reconocimiento

Este informe fue investigado y redactado principalmente por Yvonne Kemper. Igualmente, a nombre de Watchlist, Niousha Roshani y Margarita Bonilla Portilla llevaron a cabo investigaciones en el terreno y Zoraya Cristian y Andrea Chunga-Celis prestaron su ayuda en la investigación y traducción.

Watchlist manifiesta su agradecimiento a COALICO (Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia), al Norwegian Refugee Council (NRC) y a Save the Children, por haber hecho posible este estudio a través de la preparación y el apoyo a sus visitas en el terreno. Asimismo, agradece a NRC y a Save the Children por proveer apoyo logístico en sus respectivas oficinas de terreno. Agradece en especial a los niños que participaron en este estudio por haber compartido sus historias, experiencias y puntos de vista sobre la guerra.

Fotografías

Imágenes de la portada y de las páginas 3, 16, 40: ©ICRC/Christoph von Toggenburg

Página 10: © Watchlist/Niousha Roshani

Página 11: ©Save the Children/Juan Arredondo

Página 14: ©Save the Children/Dan Alder

Página 22: ©UNICEF/Donna DeCesare

Página 28: ©Save the Children/Marcela Forero

Página 32: ©UNICEF/Susan Markisz

Página 34: ©UN Photo/Mark Garten

Mapa de Colombia: University of Texas

Nota: Las personas que aparecen en las fotografías de este informe no son necesariamente víctimas o sobrevivientes de violaciones a los derechos humanos o de otros abusos.

Diseño

Concepto y producción: Green Communication Design inc www.greencom.ca

nadie en quien confiar

Los niños y el conflicto armado en Colombia

Mapa de Colombia



Índice

| | |
|---|-----------|
| Lista de siglas | 2 |
| Resumen y recomendaciones | 3 |
| Metodología | 10 |
| Antecedentes | 11 |
| PARTE I: EL IMPACTO DEL CONFLICTO ARMADO SOBRE LOS NIÑOS | 14 |
| Reclutamiento y utilización de niños como soldados | 16 |
| Las FARC..... | 16 |
| Grupos paramilitares de las AUC..... | 17 |
| Grupos sucesores de los paramilitares | 17 |
| Fuerzas armadas nacionales | 18 |
| Reintegración..... | 19 |
| Responsabilidad penal | 21 |
| Violación y violencia sexual | 22 |
| Silencio e impunidad..... | 22 |
| Violencia sexual por actores armados..... | 24 |
| Embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual y abortos forzados..... | 26 |
| Ataques contra escuelas | 28 |
| Ataques y ocupación de escuelas..... | 28 |
| Reclutamiento en escuelas..... | 29 |
| Amenazas contra los maestros..... | 29 |
| Minas antipersonales en vías escolares..... | 30 |
| PARTE II: MEDIDAS PARA PROTEGER A LOS NIÑOS CONTRA LAS VIOLACIONES ... | 32 |
| Políticas e iniciativas gubernamentales | 34 |
| La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras..... | 34 |
| La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños..... | 34 |
| La Ley de Justicia y Paz..... | 35 |
| El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo..... | 35 |
| Retos que enfrenta el gobierno..... | 35 |
| Mecanismos de la ONU | 40 |
| El Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM)..... | 40 |
| El Grupo Temático de Protección | 46 |
| Notas finales | 48 |
| Fuentes principales | 53 |

Lista de siglas

| | |
|----------------|---|
| ACNUR | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados |
| AUC | Autodefensas Unidas de Colombia |
| BACRIMS | Bandas criminales |
| CIAT | Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas |
| CNRR | Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación |
| CODHES | Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento |
| COALICO | Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia |
| CCJ | Comisión Colombiana de Juristas |
| CONPES | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DDR | Desarme, desmovilización y reintegración |
| ELN | Ejército de Liberación Nacional |
| FARC | Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| MRM | Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes |
| OACDH | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos |
| OCHA | Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios |
| ONG | Organización no gubernamental |
| UNICEF | Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia |

resumen y recomendaciones



La población civil de Colombia se ha visto arrastrada durante décadas por una guerra civil entre las fuerzas estatales, los grupos paramilitares y sus sucesores, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN).

Durante el conflicto, niños y niñas han sido víctimas de reclutamiento forzado, violación y otros actos graves de violencia sexual, asesinato y mutilación, y han sido seriamente afectados por ataques contra escuelas y denegación de acceso a la asistencia humanitaria, de acuerdo con el informe de 2011 del Secretario General de la ONU sobre los niños y el conflicto armado. Más de la mitad de los estimados 3.9 – 5.3 millones de personas internamente desplazadas en Colombia son menores de 18 años. El hecho de ser menores de edad los hace aún más vulnerables ante las amenazas que los obligaron en un principio a huir de sus hogares.

En un importante cambio político del gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, en el poder desde agosto de 2010, se ha reconocido formalmente la existencia de un conflicto armado en Colombia. Desde el 2010 se han implementado políticas preventivas del reclutamiento de niños por grupos armados, y la recientemente promulgada Ley de Víctimas ofrece un plan de reparaciones para víctimas de violaciones cometidas por todas las partes integrantes del conflicto. Asimismo, en el 2011 tuvo lugar la primera condena a ex paramilitares, por violencia sexual contra menores y reclutamiento de niños, bajo la Ley de Justicia y Paz de 2005. A pesar de este progreso, las iniciativas gubernamentales siguen siendo insuficientes y tratan inadecuadamente la realidad del conflicto. Algunas regiones del país permanecen fuera del alcance del gobierno ya que los grupos armados tienen autoridad de facto sobre tales regiones y continúan cometiendo abusos terribles contra la población local. A su vez, el gobierno ve a sus fuerzas armadas como “fuerzas de protección” y no como una parte integrante del conflicto, lo que conlleva a la impunidad y crea desconfianza en las comunidades. Los niños, sobre todo los que viven en áreas remotas, no están protegidos de manera adecuada y continúan enfrentando amenazas y violencia de todos lados – no tienen a nadie en quien confiar.

En esta coyuntura crucial, Watchlist llevó a cabo dos misiones en el terreno en Colombia en agosto/septiembre y noviembre/diciembre de 2011 para investigar e informar sobre la situación de los niños afectados por el conflicto armado, y elaborar recomendaciones claves para combatir tal violencia y mejorar los mecanismos de respuesta. Seguidamente se exponen nuestras conclusiones y recomendaciones.

1. Conclusiones

Reclutamiento y utilización de niños como soldados

Parece ser que las FARC han intensificado sus campañas de reclutamiento de niños, debido a la presión que tienen de reponer rápidamente sus tropas después que el gobierno ha aumentado sus campañas de contrainsurgencia a partir de 2002. Las tácticas de reclutamiento de las FARC incluyen en primer lugar el uso de niños para atraer a sus compañeros a sumarse a sus filas, y en segundo lugar, efectuar encuestas en las aldeas para identificar a niños que más tarde serán

reclutados. Aquellos niños que rehusan sumarse o que tratan de escapar corren el riesgo de ser torturados, mutilados o asesinados.

Los grupos paramilitares que se encuentran bajo el amparo de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) también reclutaron y usaron niños en sus filas. Sin embargo, durante el proceso formal de desmovilización de los paramilitares de las AUC, que tuvo lugar entre el 2003 y el 2006, el gobierno falló en hacer cumplir con la entrega de niños que era una condición para que los grupos paramilitares de las AUC participaran en el proceso. Por esta razón, miles de niños que estaban vinculados con las AUC quedaron con paradero desconocido y sin protección. Muchos de ellos se sumaron a los llamados “grupos sucesores de los paramilitares”, los cuales, según se dice de sus predecesores, reclutan y usan niños como una manera económica de mantener y avanzar sus operaciones en regiones con pobreza estructural.

El ejército colombiano no parece haber reclutado niños como combatientes, pero si los ha usado como informantes o espías, para recabar información de inteligencia acerca de grupos guerrilleros. El ejército frecuentemente ha involucrado a niños en el conflicto a través de campañas cívico-militares, en la cuales las fuerzas armadas incluyen niños en actividades educacionales y recreativas, para ganarse la confianza de las comunidades. Estas actividades son dañinas para los niños porque los expone a ser explotados por el ejército o la policía como informantes, y a las represalias por parte de grupos armados.

Violación y violencia sexual

La Corte Constitucional de Colombia ha declarado que “la violencia sexual contra las mujeres es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano”. Los datos estadísticos sobre violencia sexual son escasos, en virtud de que muchas sobrevivientes de violaciones y violencia sexual, tienen miedo a ser estigmatizadas o a las represalias, lo que les impide reportar la violencia y buscar asistencia.

Algunas de las víctimas más ocultas de la violencia sexual son niñas vinculadas con grupos armados, quienes frecuentemente sufren violaciones, abortos forzados y el uso obligado de métodos anticonceptivos. En aquellos casos que son reportados, la impunidad y la intimidación son frecuentes, particularmente los que conciernen a miembros de las fuerzas armadas.

Ataques contra escuelas

A pesar de las restricciones oficiales sobre el uso de instalaciones educativas para fines militares, las fuerzas armadas nacionales, según se informa, han ocupado escuelas y acampado en sus alrededores. La presencia de fuerzas armadas no solamente ha provocado ataques contra escuelas por parte de grupos guerrilleros (FARC y ELN), sino que también ha conllevado a otros actos de mala conducta. Por su parte, la guerrilla y los grupos sucesores a menudo han usado escuelas como foro de reclutamiento. A medida que el conflicto progresa, los grupos guerrilleros están sembrando minas antipersonales sin dejar constancia de su ubicación, lo que impide que los niños vayan a la escuela.

A raíz del conflicto, los maestros también están expuestos a ser atacados. Entre los años 1991 y 2011, de acuerdo con un sindicato de maestros en Colombia, 871 maestros fueron asesinados, alrededor de 3.000 amenazados, 1.070 desplazados forzosamente y 60 reportados como “desaparecidos”. Esto pone en peligro la educación en Colombia.

Medidas e iniciativas gubernamentales

A nivel nacional, el gobierno ha dado pasos importantes en lo político y lo legal, para mejorar la situación de los niños afectados por el conflicto armado y la de sus comunidades, y ha logrado cierto progreso. Sin embargo, las iniciativas gubernamentales siguen siendo insuficientes y tratan inadecuadamente la realidad del conflicto. Las estrategias de protección del gobierno han excluido a las víctimas de los grupos sucesores de los paramilitares, y también hasta cierto punto a las víctimas de violencia ejercida por los militares del gobierno y por la policía. Es más, las estrategias de protección han sido aplicadas en su mayoría en zonas urbanas, y han desatendido las necesidades de comunidades en zonas rurales y remotas, que son el objetivo principal de los ataques por grupos armados.

El sistema de alertas tempranas en tiempo real, establecido por el gobierno, no siempre resulta en respuestas rápidas por parte de las autoridades estatales, porque las autoridades nacionales y locales frecuentemente ignoran las alertas. Hasta este momento, no hay una entidad gubernamental que ejerza el mandato y tenga los recursos para ocuparse específicamente de los niños y el conflicto armado, y para coordinar las distintas iniciativas nacionales y locales. Finalmente, a pesar de que recientemente se han abierto procesos judiciales contra los responsables de los crímenes de reclutamiento y de violencia sexual contra niños, la impunidad sigue siendo una de las preocupaciones y uno de los retos principales en Colombia. Todo esto ha dado como resultado que las comunidades no confían en que el gobierno tenga la capacidad para protegerlas.

El Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM)

De acuerdo con la Resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, un Equipo Especial del MRM, dirigido por la ONU, fue establecido en Colombia en enero de 2009, para monitorear e informar sobre violaciones graves cometidas contra niños en conflictos armados. Sin embargo, la capacidad de respuesta de dicho equipo es limitada, en virtud de que se le prohíbe dialogar con grupos armados no estatales para negociar planes de acción, cuyo objetivo es prevenir violaciones graves contra niños en el conflicto armado. La interacción entre el Equipo Especial del MRM y el gobierno, ha sido esporádica y no siempre se ha llevado a cabo con los interlocutores gubernamentales más apropiados. Además, el mencionado equipo carece de una coordinación interna y de liderazgo, que le permita llevar sus ya existentes estructuras de presentación de informes y mecanismos de respuesta hasta los departamentos que tienen conflictos.

2. Recomendaciones

Al gobierno de Colombia

- Permitir y facilitar que el Equipo Especial del MRM dialogue con grupos armados no estatales, con el fin de desarrollar planes de acción para dar fin al reclutamiento y utilización de niños, sin olvidar otras violaciones y abusos cometidos contra niños, de acuerdo con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.
- Incorporar temas relacionados con la protección de niños en todas las negociaciones y los acuerdos de paz.
- Establecer un contacto gubernamental de alto nivel como interlocutor del Equipo Especial del MRM, con el fin de coordinar con los ministerios y las entidades gubernamentales, las actividades de prevención y protección de niños afectados por el conflicto armado.
- Reconocer y aprender de los fracasos del proceso de desmovilización, para enfrentar sus consecuencias inesperadas, tales como el surgimiento de grupos sucesores de los paramilitares.

- Fortalecer la capacidad y la presencia civil del estado, incluyendo la Defensoría del Pueblo – la institución nacional de derechos humanos – en las regiones rurales y marginadas, con el fin de responder de manera efectiva a la crisis humanitaria, monitorear e informar sobre la situación de los derechos humanos, y actuar como fuerza disuasiva de violaciones.
- Asegurar el estricto cumplimiento del principio de distinción, para diferenciar entre combatientes y civiles, y también de las directrices militares que prohíben la utilización de niños como informantes, y asegurar que los responsables de las violaciones dentro de las fuerzas armadas sean suspendidos y sancionados con castigos apropiados.
- Poner fin inmediato a todas las actividades cívico-militares y concientizar a las fuerzas de seguridad, incluyendo las fuerzas armadas y la policía, sobre los efectos nocivos de involucrar a niños en tales actividades, dado el alto riesgo de represalias por parte de grupos armados no estatales.
- Garantizar beneficios para niños desmovilizados, sin tomar en cuenta el modo en que fueron reclutados, su edad actual o el grupo armado no estatal al cual pertenecieron.
- Redoblar esfuerzos para hacer seguimiento e investigaciones de casos de violencia sexual, incluyendo aquellos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, y castigar a los culpables, de acuerdo con leyes nacionales e internacionales.
- Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, realizar una campaña nacional pública de concientización, con el fin de informar y denunciar la violencia sexual sistemática cometida contra mujeres y niñas en el contexto del conflicto armado, y exhortar al público a tratar a las sobrevivientes de violencia sexual con respeto y dignidad.

A los grupos armados no estatales

- Liberar a todos los niños menores de 18 años y poner fin a nuevos reclutamientos y utilización de niños para actividades relacionadas con el conflicto, de acuerdo con obligaciones nacionales e internacionales.
- Asegurar que las políticas y prácticas sobre el reclutamiento y utilización de niños, sobre ataques, ocupación y mal uso de escuelas y sobre violencia sexual, cumplan con normas humanitarias. Esto implica la revisión de políticas internas, dar órdenes claras a combatientes, proveer entrenamiento, y si fuese necesario, impartir acción disciplinaria.
- Dar pasos firmes para reducir el impacto de minas antipersonales en la población civil, especialmente en los niños, tales como demarcar las áreas minadas, informar a los civiles y extraer las minas sembradas, sobre todo alrededor de escuelas y en vías escolares.
- Lograr acuerdos humanitarios sobre la protección de niños en el conflicto armado, para terminar con el reclutamiento y utilización de niños, con la violencia sexual contra mujeres y niños, y con el uso de escuelas con fines militares.

Al Consejo de Seguridad de la ONU y su Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Imponer medidas selectivas contra las FARC y el ELN, de acuerdo con las Resoluciones 1539 y 1612 del Consejo de Seguridad, en vista de las repetidas y persistentes violaciones de derechos humanos que han cometido contra niños, en incumplimiento de normas y principios internacionales.
- Enviar una delegación del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, para estudiar más sobre las iniciativas propias del gobierno, para prevenir el reclutamiento de niños y para apoyar el trabajo del Equipo Especial del MRM.

- Exhortar al gobierno a poner fin inmediato a la utilización de niños en actividades de inteligencia y para cualquier otro propósito, así como también la participación de niños en actividades cívico-militares, debido a las consecuencias nocivas sobre ellos y al alto riesgo de represalias por parte de grupos armados.
- Intercambiar con el gobierno colombiano inquietudes acerca de los constantes incidentes de violación y otros actos graves de violencia sexual contra niños, incluyendo aquellos cometidos por miembros de las fuerzas armadas. Asimismo, alentar al gobierno a que investigue de manera sistemática, e interponga acciones judiciales contra los responsables de violaciones y otros actos graves de violencia sexual, y fortalezca las estrategias de prevención y respuesta.
- Solicitar al gobierno que apoye al Equipo Especial del MRM y le permita dialogar con grupos armados no estatales, con el fin de desarrollar planes de acción para confrontar violaciones graves contra niños, y conjuntamente fortalecer acciones de prevención efectiva y de respuesta.
- Exhortar al gobierno a que considere a las víctimas de violaciones cometidas por grupos sucesores, incluyendo a niños anteriormente vinculados con ellos, de la misma manera que trata a los niños víctimas de otros grupos armados.

Al Secretario General de la ONU y su Representante Especial para la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Conjuntamente con el gobierno colombiano, solicitar que el Equipo Especial del MRM renueve esfuerzos para desarrollar e implementar planes de acción que deberán ser cumplidos en un marco de tiempo definido con las FARC y el ELN, con el fin de tratar el reclutamiento y utilización de niños, tomando en cuenta otras violaciones y abusos cometidos contra ellos, de acuerdo con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.
- Considerar la inclusión de las FARC y al ELN en su próximo informe anual, no solamente por reclutamiento y utilización de niños, sino también por violación y otros actos graves de violencia sexual contra niños, y por ataques repetidos contra escuelas, incluyendo amenazas contra maestros y estudiantes, de acuerdo con las Resoluciones 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad.
- Incluir en su próximo informe anual a los grupos sucesores de los paramilitares más relevantes, responsables del reclutamiento y utilización de niños, asesinato y mutilación, violación y violencia sexual y/o ataques contra escuelas y hospitales, de acuerdo con las Resoluciones 1612, 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad.
- Considerar la inclusión en su próximo informe anual de las fuerzas armadas colombianas por violación y otros actos de violencia sexual contra niños, de acuerdo con la Resolución 1882 del Consejo de Seguridad; igualmente animar al Equipo Especial del MRM a que elabore con el gobierno un plan de acción que ponga fin definitivo a estas violaciones.

Al Equipo Especial del MRM

- Proveer capacitación de manera regular a todos aquellos involucrados en la implementación del MRM, incluyendo a agencias de la ONU, a la Defensoría del Pueblo y a organizaciones no gubernamentales, específicamente sobre la definición de las seis violaciones graves cometidas contra niños en conflicto armado, las cuales son asesinato y mutilación de niños, reclutamiento y utilización de niños como soldados, violación y otros actos graves de violencia sexual contra niños, secuestro de niños, ataques contra escuelas y hospitales y denegación de acceso humanitario a los niños, y sobre la distinción entre violaciones relacionadas con el conflicto y actos criminales.

- Invitar a representantes de comunidades indígenas y afrocolombianas, las cuales son a menudo marginadas, a participar en el Equipo Especial del MRM, con el fin de entender mejor los riesgos específicos de los niños de esas comunidades y responder adecuadamente, tomando en cuenta su contexto cultural.
- Fortalecer la colaboración y coordinación con el Grupo Temático de Protección en Colombia, para asegurar un sistema de protección exhaustivo para niños afectados por el conflicto armado y otras formas violencia.

Al Equipo Humanitario del País y al Coordinador Residente y Humanitario de la ONU

- Aumentar la presencia de las organizaciones humanitarias en algunas de las áreas de más alto riesgo, y llevar a cabo misiones de manera regular a esas áreas, con el fin de evaluar las necesidades de protección y asistencia a civiles, incluyendo las de los niños, seguido de visitas con el gobierno local y nacional para abogar por su mejoramiento.
- Crear una estructura adecuada para el Grupo Temático de Protección en Colombia, con el fin de que éste cumpla con su tarea de asegurar que las actividades de monitoreo e información del Equipo Especial del MRM, estén acompañadas de una respuesta adecuada a nivel de política pública y/o programa. Con ese fin, UNICEF debería ser capacitado adecuadamente para crear un sub-grupo temático sobre la protección de niños, o actuar como punto de contacto para coordinar las respuestas de protección de niños.
- Trabajar con los equipos humanitarios locales para permitirles responder de manera adecuada y rápida, a los riesgos y necesidades de protección de los niños en situaciones de conflicto armado, y de esa manera aumentar su capacidad para abogar frente a las autoridades gubernamentales relevantes, sobre inquietudes relacionadas con protección de niños a nivel local y regional.

A UNICEF

- Coordinar y fortalecer el equipo colombiano de UNICEF a nivel local y nacional, para que ejerza un liderazgo sostenido dentro del Equipo Especial del MRM y del Grupo Temático de Protección, dado que éstos tienen funciones diferentes pero complementarias relacionadas con la protección de niños.
- Expandir la presencia de UNICEF en el terreno para que apoye a organizaciones que participan en el proceso del MRM, incluyendo equipos humanitarios locales, autoridades gubernamentales locales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de que puedan proveer y/o abogar por respuestas políticas adecuadas y programas para proteger a niños en conflicto armado.

A la Unión Europea, al gobierno de los Estados Unidos y a otros gobiernos

- Manifiestar apoyo político al Equipo Especial del MRM por medio de reuniones regulares con éste y con embajadas y consulados en Bogotá.
- Exhortar al gobierno colombiano a que lleve a cabo las recomendaciones mencionadas anteriormente, y que monitoree de cerca tanto sus esfuerzos por llevar a cabo esas recomendaciones como los esfuerzos hechos por la ONU, el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y otros cuerpos intergubernamentales.

A los donantes

- Asegurar financiamiento flexible y sostenible para (1) fortalecer las capacidades técnicas del gobierno y de los entes no gubernamentales, en el monitoreo e información de las violaciones de los derechos de los niños, de acuerdo con las Resoluciones 1612, 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad de la ONU; (2) proveer a los niños anteriormente vinculados con grupos armados de asistencia psicosocial y actividades generadoras de ingresos, así como también hacer seguimiento a largo plazo de sus procesos de reintegración; (3) proveer a las sobrevivientes de violencia sexual, particularmente en áreas rurales, de asistencia psicosocial y apoyo médico y legal; (4) proveer a los niños de áreas rurales, de estratos socioeconómicos desfavorecidos y que hayan sido internamente desplazados, de escolaridad flexible que les dé la oportunidad de seguir asistiendo a la escuela, y adaptando los horarios y el plan de estudio a sus necesidades.



recomendaciones de los niños

Watchlist habló con niños y niñas en algunas de las áreas más destrozadas por la guerra. Estas son algunas de las recomendaciones que en sus propias palabras ellos compartieron:

Al gobierno:

- Pónganse en nuestros zapatos y entiéndanos.
- Suministren más educación a los niños que no tienen esta oportunidad.
- Usen el dinero que gastan en bombas, aviones y armas, y gástenlo en ayudar a los huérfanos, a la gente enferma y a los discapacitados.
- Elimine toda la corrupción.

A otros niños:

- No se dejen convencer por los grupos armados. Después que uno entra en sus tropas, todo es muy difícil.
- Si una persona les dice: "Vengan conmigo. Les daré todo lo que quieran". ¡No le crean! Es mejor ponerse firme para defender sus derechos y luchar por su propia cuenta.

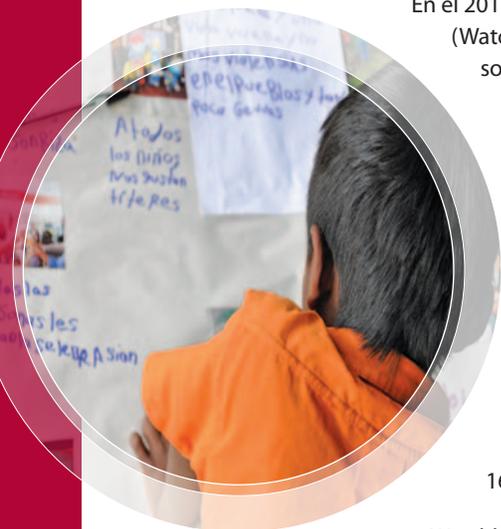
A todas las personas responsables de la guerra:

- Hablen con sus enemigos para llegar a un acuerdo.
- No hagan daño a las comunidades, especialmente a las que están en peligro de desaparecer.

A la comunidad internacional:

- Queremos más apoyo para llevar a los niños y a la gente joven por el buen camino y salven a los que han sido capturados.

Metodología



En el 2011, la organización Watchlist on Children and Armed Conflict (Watchlist) llevó a cabo misiones en el terreno para investigar e informar sobre la situación de niños afectados por el conflicto armado, desde el 16 de agosto hasta el 14 de septiembre y desde el 28 de noviembre hasta el 10 diciembre. Watchlist visitó la capital, Bogotá, así como también San Miguel, Puerto Asís y Mocoa en Putumayo; Pasto y Ricaurte en Nariño; Cali y Buenaventura en el Valle del Cauca; y Cúcuta y Tibú en Norte de Santander (ver mapa anterior). Estas localidades fueron escogidas en consulta con las ONG asociadas con Watchlist que trabajan en Colombia, debido a que todas estas localidades han sido afectadas por la violencia relacionada con el conflicto, todas albergan comunidades desplazadas, y en todas ellas existen actores armados que han cometido una o más de las seis violaciones graves contra niños mencionadas en la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU.¹

Watchlist sostuvo entrevistas individuales o discusiones en grupo con niños y niñas afectados por la guerra,² casi todos con edades entre 10 y 16 años, quienes compartieron sus experiencias de haber sido niños soldado, así como también víctimas de secuestro, violación, tortura, desplazamiento forzado y minas antipersonales. También Watchlist habló con las familias de los niños, con líderes comunitarios, con maestros, con autoridades gubernamentales (incluyendo al Vicepresidente de Colombia, Angelino Garzón, gobernadores, alcaldes y funcionarios de educación y de servicios sociales), agencias de la ONU,³ ONG locales, nacionales e internacionales, defensores de derechos humanos y diplomáticos. Watchlist no pudo entrevistar a representantes de las fuerzas de seguridad del estado, incluyendo las fuerzas armadas y la policía, ni a los grupos armados no estatales, por restricciones de seguridad y/o legales.

A pesar de que las seis violaciones graves han sido documentadas en Colombia, este informe está enfocado sólo sobre el reclutamiento y utilización de niños, violación y violencia sexual y ataques contra escuelas,⁴ para reflejar la recurrencia de informes sobre estas violaciones de derechos humanos y lo que falta por hacer en términos de protección con respecto a ellas. Además, varias organizaciones de la sociedad civil, incluyendo la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO), así como también una red de ONG locales, nacionales e internacionales, han trabajado por más de una década, documentando las otras violaciones cometidas contra niños afectados por el conflicto armado.

La investigación en el terreno fue complementada con una extensa revisión de documentos públicos y de estudios aún no publicados sobre la situación de los derechos humanos en Colombia y más ampliamente sobre el contexto sociopolítico. Todas las entrevistas con niños fueron llevadas a cabo de acuerdo con los estándares de confidencialidad y ética. Los nombres de los niños mencionados en este informe han sido cambiados. Algunas de las localidades y grupos armados no son mencionados a petición de los niños.

Antecedentes

El conflicto armado



El pueblo de Colombia ha visto arrastrado durante décadas en una guerra civil en la cual las fuerzas estatales y los grupos paramilitares han estado combatiendo a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y al Ejército de Liberación Nacional (ELN). A pesar de que el ejército colombiano desde el 2002 ha expandido sus operaciones militares por todo el país, los grupos armados no estatales permanecen activos en la mayor parte del territorio.⁵ En algunas áreas remotas, los grupos guerrilleros son la autoridad, llenando de ese modo el vacío de autoridad creado por la ausencia del estado, y hacen cumplir la ley y proveen servicios públicos.

Entre el 2003 y el 2006, el gobierno inició un proceso de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), una organización que ampara varios grupos paramilitares, ofreciéndoles acceso a programas de reintegración y reducción de penas de cinco a ocho años, si ellos admitían haber cometido violaciones y retornaban a la vida civil. A pesar de que 30.000 adultos participaron en ese programa, el gobierno nunca verificó si de hecho todos los paramilitares habían sido desmovilizados y no pudo dismantelar las redes criminales y el sistema de apoyo a esos grupos.⁶ Como resultado, algunos grupos o partes de ellos, nunca fueron desmovilizados y otros se rearmaron al final del proceso de desmovilización, lo que les permitió formar nuevos grupos.

El gobierno, para no tener que admitir que el proceso de desmovilización había fracasado, insistió en que los grupos paramilitares ya no existían y se refirió a los nuevos grupos armados no estatales, que surgieron después del proceso de desmovilización, como “bandas criminales emergentes” (BACRIM). Sin embargo, algunos de estos nuevos grupos eran dirigidos por ex comandantes de rango medio de las AUC y reclutaban a ex miembros de los paramilitares. Algunos de ellos también han aumentado sus filas y siguen las mismas estructuras de comando y control y emplean las mismas tácticas usadas por los anteriores grupos paramilitares, tales como sembrar terror en las poblaciones locales y reclutar niños.⁷ Al final de 2010, la policía colombiana indicó que los grupos sucesores de los paramilitares tales como los “los Rastrojos”, “los Urabeños”, “los Paisas”, “los Machos”, “ERPAC” y “Renacer” tenían 3.749 integrantes y operaban en 159 municipios y en 18 departamentos.⁸ En enero de 2011, el jefe de la Policía Nacional de Colombia declaró que los nuevos grupos armados eran “la mayor amenaza a la seguridad nacional”.⁹ La aparición de estos grupos sucesores no solamente ha empeorado la inestabilidad del país sino que también ha hecho difícil diferenciar entre la violencia por motivos políticos y la violencia puramente criminal.

A diferencia del anterior Presidente, Álvaro Uribe Vélez, el gobierno colombiano bajo la presidencia de Juan Manuel Santos, quien ha gobernado desde el 7 de agosto de 2010, ha reconocido la existencia de un conflicto armado interno. La Ley de Víctimas que fue promulgada en junio de 2011 por el Congreso de Colombia, por primera vez ofrece reparaciones a las víctimas de violaciones de derechos humanos relacionadas con el conflicto, ocurridas desde 1985. Sin embargo, no han habido avances notorios en pro de la reiniciación de negociaciones políticas para dar fin al conflicto armado. El Presidente Santos ha puesto como condición a cualquier negociación de paz con las FARC y el ELN, la liberación de rehenes civiles, políticos y militares, y la finalización de los ataques contra civiles y militares.¹⁰

Abusos cometidos por grupos armados

Los grupos guerrilleros y paramilitares y sus sucesores han cometido serios abusos contra civiles, a menudo justificando estas violaciones, por medio de acusaciones contra miembros comunitarios de haber apoyado al enemigo. En especial, defensores de derechos humanos, sindicalistas, activistas políticos, comunidades indígenas y líderes comunitarios que han hecho campaña para reclamar sus tierras, han sido amenazados y atacados. Desde septiembre de 2011, el Registro Nacional de Desaparecidos ha documentado 62.745 casos de desapariciones durante el conflicto armado interno, de los cuales se cree que 16.844 han sido desapariciones forzadas, lo cual representa uno de los números más grandes de desapariciones forzadas en América Latina.¹¹ Desde la primera mitad de 2010 hasta el mismo período en el 2011, el número de víctimas de masacres aumentó de 81 a 101 según el Centro para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (CODHES).¹² Colombia también tiene el segundo número más alto del mundo de víctimas de minas antipersonales y municiones sin explotar, según el informe de 2011 de "Landmine Monitor".¹³ Otras violaciones de derechos humanos cometidas por guerrillas, grupos paramilitares y sus grupos sucesores, incluyen asesinato, violación y violencia sexual y reclutamiento y utilización de niños como soldados.¹⁴

La mayoría de los grupos armados no estatales, para financiar sus operaciones militares y controlar su territorio, depende del tráfico ilegal de drogas y la minería. En ese sentido, siembran miedo en comunidades locales, corrompen a funcionarios públicos, y en el caso de las FARC y el ELN, usan minas antipersonales de manera sistemática. Su interés común en el narcotráfico ha llevado a varios grupos armados a formar parte de "pactos de no agresión" en algunas regiones e incluso a compartir laboratorios para la producción de cocaína. Las actividades criminales y el tráfico ilícito de drogas de los grupos armados no estatales se han regado hacia los países vecinos de Colombia, hecho que ha intensificado la violencia a lo largo de las fronteras y empeorado las relaciones diplomáticas con Ecuador y Venezuela.

Contrainsurgencia y abusos militares

Para contrarrestar la amenaza de los insurgentes, el 24 de mayo de 2011 el gobierno colombiano lanzó su "Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad". A pesar de que el enfoque del Presidente anterior, Álvaro Uribe Vélez, fue el de contrarrestar las FARC, la nueva administración del Presidente Santos ha desarrollado una estrategia militar más exhaustiva contra los grupos armados no estatales, incluyendo las FARC, el ELN y los grupos sucesores de los paramilitares. Así como la estrategia de la administración de Uribe, esta estrategia prevé la recuperación militar del territorio, seguido de acciones para mantener el territorio recuperado y la consolidación territorial a través de proyectos cívico-militares.¹⁵

A pesar de que esta política ha tenido éxito parcial en la recuperación del territorio y en el establecimiento del control militar, también ha confrontado retos en la transición hacia un liderazgo civil y en ganar "los corazones y las mentes de la población", tal y como está señalado en la estrategia gubernamental, debido a que las instituciones civiles no han estado presentes.¹⁶ Dada la ausencia de la autoridad civil, las fuerzas militares han sido acusadas de cometer serios abusos impunemente contra la población local en áreas rurales. El menosprecio por la vida humana ha llevado a miembros de las fuerzas armadas, en coordinación con grupos paramilitares, a asesinar, presuntamente, miles de civiles inocentes y hacerlos pasar como guerrilleros muertos en combate para aumentar sus índices de éxito, lo que en el 2008 se llegó a conocer como el "escándalo de los falsos positivos".¹⁷

Desplazamiento forzado y crisis humanitaria

Una de las consecuencias humanitarias más importantes del conflicto armado ha sido el desplazamiento de entre 3.9 y 5.3 millones de personas, lo que representa el número de

personas internamente desplazadas más elevado del mundo; más del 50% de los desplazados son menores de 18 años.¹⁸ Arrancados de sus tierras natales y a menudo separados de sus familias y comunidades, los desplazados han sido las principales víctimas de reclutamiento forzado, desapariciones, violencia sexual y asesinato. Las violaciones de derechos humanos cometidas por actores armados, o la amenaza de cometerlas, con frecuencia han dejado a civiles sin ninguna otra opción que la de huir de sus hogares. Algunas familias se han visto obligadas a desplazarse para evitar que sus hijos sean reclutados por los grupos armados.¹⁹ A pesar de que el desplazamiento es un crimen bajo las leyes colombianas, los responsables de dicho desplazamiento han sido rara vez juzgados.²⁰

Los desplazados no se quedan o no regresan a sus comunidades debido a la inseguridad y la inestabilidad económica, incluyendo las operaciones militares, la restricción de movimientos, la regulación de alimentos y artículos no comestibles y la fumigación de las siembras de coca. Esta situación ha empeorado por la presencia de minas antipersonales que han sido sembradas por las FARC y el ELN en contravención de leyes nacionales e internacionales.²¹ La pobreza estructural y la desigualdad han exacerbado la crisis humanitaria en Colombia y han dejado a los niños y a otros civiles susceptibles a la explotación. Aunque la economía colombiana es la cuarta más grande de América Latina, el ingreso y la riqueza no están distribuidos de manera equitativa; desde el 2010, el 37.2% de los colombianos viven por debajo de la línea de pobreza.²²



partes integrantes del conflicto²³

Las fuerzas de seguridad del estado comprenden las fuerzas armadas y la policía. Desde octubre de 2011, las fuerzas armadas constan de 290.920 soldados, incluyendo el ejército nacional, las fuerzas aéreas, las fuerzas navales y el comando general conjunto. La policía consta de 161.655 miembros.

Las FARC, el grupo guerrillero más grande con un estimado de 8.000 a 10.000 combatientes, fueron creadas en 1964 para tumbar al gobierno y crear un régimen marxista. Las FARC operan con una estructura centralizada de comando a lo largo del país, especialmente en áreas rurales. Están concentradas mayormente en las regiones del suroeste del país, específicamente en los departamentos del Cauca, Huila, Nariño, Meta y Tolima, así como también en Antioquia y en Norte de Santander.

El ELN, el segundo grupo guerrillero más grande con un estimado de 1.500 a 2.500 combatientes, fue creado en 1964 para formar un gobierno socialista inspirado en la revolución cubana. En las pocas áreas en donde está presente, ejerce un fuerte control a través de un liderazgo centralizado. El ELN se encuentra mayormente concentrado en los departamentos de Nariño y Norte de Santander, y en el corredor que va desde el noreste de Antioquia, pasando por Bolívar hasta llegar al departamento de Santander.

Los grupos sucesores de los paramilitares emergen de los intentos fallidos del gobierno para desmovilizar los grupos paramilitares desde el 2003 hasta el 2006. Estos grupos sucesores, que eran dirigidos por ex comandantes de rango medio de las AUC, consisten de ex miembros de los paramilitares quienes emplean técnicas similares a las de la AUC pero difieren en sus estructuras de comando y control. El gobierno se opone a que sean clasificados como grupos paramilitares y se refiere a ellos como bandas criminales (BACRIM). Sus actividades violentas están dispersas a lo largo de varias partes del territorio nacional, pero están concentradas en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca en el suroeste, y en los departamentos de Antioquia y Córdoba en el noroeste.



parte I: el impacto del conflicto armado sobre los niños

reclutamiento y utilización de niños como soldados

16



Las leyes nacionales colombianas establecen los 18 años como la edad mínima para el reclutamiento voluntario u obligatorio a las fuerzas o grupos armados.²⁵ A pesar de estas provisiones legales, los informes de las agencias de la ONU, de las entidades gubernamentales y de las ONG atestiguan la manera sistemática por medio de la cual los niños y niñas en Colombia son objetivos de los grupos guerrilleros y los grupos sucesores de los paramilitares, para ser reclutados y utilizados.²⁶ La edad promedio de reclutamiento ha disminuido desde 13.8 años en el 2002 hasta 11.8 años en el 2009, según la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en Colombia.²⁷ En vista de que el contacto con los grupos armados no estatales está prohibido, las familias tienen miedo de reportar casos. La ONU y los funcionarios gubernamentales por lo general sólo se enteran de casos, después de que los niños han dejado los grupos armados y han entrado en programas formales de reintegración. Por ejemplo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que maneja el programa de desmovilización y reintegración de ex niños soldados, en el 2011 solamente recibió 11 casos de víctimas de niños reclutados en Nariño, departamento conocido por la utilización de niños como soldados por la guerrilla y por varios grupos sucesores de los paramilitares.

reclutamiento: se refiere a la conscripción o alistamiento obligatorio, forzado o voluntario de niños y niñas a cualquier tipo de grupo o fuerza armada, que están por debajo de la edad estipulada en los tratados internacionales aplicables a las fuerzas o grupos armados en cuestión.

utilización de niños soldados: se refiere a la utilización de niños y niñas por fuerzas o grupos armados en cualquier condición, incluyendo pero no limitándose a niños y niñas usados como combatientes, cocineros, vigías, mensajeros, espías y colaboradores.²⁴

A pesar de que no hay estadísticas oficiales fidedignas sobre el número de niños soldados en Colombia, se estima que oscilan entre 5.000 y 14.000 niños.²⁸ Estas cifras no reflejan los numerosos casos de familias que han tenido que dejar sus hogares por amenazas de reclutamiento, y que ahora enfrentan inseguridad y otras dificultades. Entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de abril de 2011, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo de Colombia reportó 158 casos de riesgo de reclutamientos forzados de niños en 178 municipios en 20 departamentos, de los cuales 127 casos fueron atribuidos a las FARC.²⁹

Las FARC³⁰

Los códigos internos de las FARC prohíben cualquier reclutamiento de personas menores de 15 años y cualquier reclutamiento forzado.³¹ Desacatando sus propias reglas, las cuales están por debajo de la edad mínima de reclutamiento aceptada internacionalmente, que es de 18 años, la edad promedio de reclutamiento de las FARC se estima en 12 años, de acuerdo a un estudio reciente del gobierno.³² Las FARC se cuentan entre los responsables más persistentes de esta grave violación a nivel mundial y han sido incluidas sistemáticamente desde 2003 en los informes anuales del Secretario General de la ONU sobre los niños y los conflictos armados. Este grupo ha utilizado a niñas y niños para actividades relacionadas con el conflicto y el tráfico de drogas, como combatientes, mensajeros, vigías, *raspachines* (los que raspan las hojas de coca), y en el caso de las niñas, presuntamente, como esclavas sexuales para motivar a otros miembros de la guerrilla.³³

Con el aumento de operaciones gubernamentales de contra insurgencia, desde la administración del Presidente Uribe, las FARC han perdido miles de guerrilleros muertos

“ Los grupos armados son a menudo los únicos que atraen a estos niños, prometiéndoles medios de sustento y un reluciente uniforme. ”

en combate o debido a la desertión, reduciendo así el número de sus miembros de 20.000 combatientes en el 2001 a la actual cifra de 8.000 a 10.000 combatientes.³⁴ La presión de reponer rápidamente sus tropas ha expuesto a los niños a un riesgo más elevado de reclutamiento.³⁵

Las campañas de reclutamiento de las FARC han sido lanzadas en su mayoría en áreas rurales, y se han aprovechado de las frustraciones de las comunidades por la presencia limitada del estado y la falta de educación y de servicios de salud. En estas áreas, las FARC son “la ley y son vistas como la autoridad principal”, según un representante de la Defensoría del Pueblo. Por medio de mensajes transmitidos en su programa de radio llamado *Voz de la Resistencia*, las FARC generalmente se presentan como una organización benévola que lucha por mejorar la educación, la igualdad de género y aumentar los recursos económicos de aquellos colombianos desfavorecidos y marginados en pueblos pequeños y en aldeas.

A algunos niños vinculados con las FARC se les ha asignado la tarea de reclutar a otros niños, casi siempre del mismo grupo étnico o estrato sociocultural. En algunos casos, niñas visitan fincas y asentamientos rurales para convencer a varones adolescentes a unirse al grupo y viceversa.³⁶ Las FARC también han hecho encuestas en áreas rurales para determinar cuántos niños hay en cada familia y cuáles son sus edades, con el fin de reclutarlos una vez que sean suficientemente mayores para ser útiles. Inclusive las escuelas y los internados han sido usadas para las campañas de reclutamiento (ver capítulo sobre ataques contra escuelas). Aquellos niños que rehusan sumarse o que tratan de escapar corren el riesgo de ser torturados, mutilados o asesinados.³⁷

Grupos paramilitares de las AUC

Entre el 2003 y el 2006, el gobierno colombiano desmovilizó 31.671 paramilitares adultos de las AUC.³⁸ A pesar de que se estima que el porcentaje de niños en grupos paramilitares es del 20%, solamente 391 menores fueron liberados formalmente durante ese proceso de desmovilización.³⁹ La mayoría de los niños vinculados con los paramilitares nunca fueron contados y nunca se beneficiaron de los servicios de reintegración. Además, funcionarios del gobierno no tomaron en cuenta que en la Ley de Justicia y Paz se estipulaba que la liberación de niños era una condición para que los grupos paramilitares pudieran participar en el proceso de desmovilización.⁴⁰ Preguntas específicas que hubieran permitido aclarar la incidencia de reclutamiento de niños y sus paraderos, solamente fueron agregadas en las últimas etapas de los procedimientos judiciales. Faltaron

también medidas legales adaptadas a los niños que habrían permitido la participación segura de éstos en los procedimientos en los tribunales, con el fin de suministrar información crítica. A raíz de este descuido, se dice que algunos comandantes paramilitares regresaron a sus casas a miles de niños vinculados con ellos, para evitar ser enjuiciados en el futuro. Aunque algunos niños anteriormente vinculados con los paramilitares de las AUC pueden haber sido reintegrados a sus comunidades, es probable que otros se hayan vinculado con grupos armados emergentes.⁴¹

El 16 de diciembre de 2011, la Corte de Justicia y Paz por primera vez sentenció a un comandante paramilitar a ocho años de prisión por reclutamiento de niños, además de otros crímenes, y ordenó reparaciones económicas para las víctimas. El juicio del ex líder paramilitar, Fredy Rendón Herrera, conocido como “El Alemán”, estableció que el grupo paramilitar “Élmer Cárdenas” había reclutado por lo menos 309 niños en Chocó y Antioquia entre 1997 y 2002. En el 2005, se dice que el grupo decidió regresar a sus casas a todos los menores en vez de entregárselos al ICBF “como víctimas de reclutamiento de niños”, de acuerdo con la Ley de Adolescencia e Infancia 1098 de 2006.⁴² “El Alemán” alegó que el Alto Comisionado para la Paz le aconsejó que no entregara a los niños para evitar “complicar” el proceso.⁴³

Grupos sucesores de los paramilitares

Al igual que sus predecesores, los grupos sucesores de los paramilitares son conocidos por reclutar y utilizar niños como una manera económica de mantener y avanzar sus operaciones en regiones con pobreza estructural. A menudo logran convencer con promesas falsas a niños tan pequeños como hasta de nueve años de que se unan a sus filas. Un trabajador de derechos humanos le dijo a Watchlist que “los grupos armados son a menudo los únicos que atraen a estos niños, prometiéndoles medios de sustento y un reluciente uniforme”. Algunos padres ven la vinculación de sus hijos con los grupos armados como la única opción para asegurar la sobrevivencia de sus familias.

Un niño de 15 años llamado Diego se unió a las Águilas Negras, uno de los grupos sucesores de los paramilitares más grandes, justo antes de haber cumplido los 14. El grupo le prometió tres comidas diarias y un poco de dinero a cambio de “vigilar el camino y ser vigía durante la noche”. Siete meses más tarde, Diego quiso abandonar a toda costa, razón por la cual no se le permitió ver a su familia y durante algunas semanas fue forzado a sobrevivir sin comida.

A menudo, bajo la influencia de drogas, los niños reclutados por grupos sucesores son usados como sicarios de manera táctica, para cometer violaciones graves de derechos humanos, incluyendo la tortura y el asesinato. Un representante de la ONU le dijo a Watchlist que la corta edad de los niños reclutas facilita que éstos se muevan por todas partes y que asalten a sus víctimas, ya que rara vez levantan sospecha entre las fuerzas de seguridad, incluyendo las fuerzas armadas y la policía. “Si el comandante nos ordenaba que matáramos a alguien, teníamos que hacerlo. Si no lo hacíamos, nos hubieran matado”, le dijo Diego a Watchlist, agregando que a él no le gustaba matar. De hecho, lo que él más odiaba mientras estuvo con las Águilas Negras era ser el “esclavo de alguien”.

Los niños vinculados con los grupos sucesores de los paramilitares no son reconocidos por el gobierno como víctimas del conflicto armado y por lo tanto no tienen derecho a percibir reparaciones ofrecidas bajo la Ley de Víctimas. En vez de eso, son tratados como criminales ante la ley. Algunos de ellos han tenido que mudarse varias veces luego de haber sido amenazados por los grupos sucesores.⁴⁴ De acuerdo con un funcionario de la ONU, los niños que han sido obligados a irse de sus casas para evitar ser reclutados por los grupos sucesores no son considerados víctimas de desplazamiento forzado, mientras que aquellos que han sido obligados a huir del reclutamiento por parte de grupos guerrilleros sí son considerados víctimas de desplazamiento forzado.

recomendaciones

(reclutamiento y utilización de niños por grupos armados no estatales)

Al gobierno de Colombia

- Trabajar con niños expuestos al riesgo para mitigar los factores sociales y económicos que los podría hacer más vulnerables al reclutamiento.
- Tratar a niños anteriormente vinculados con grupos sucesores de los paramilitares de la misma manera que a los niños vinculados con otros grupos armados. ►

A los grupos armados no estatales

- Liberar a todos los niños menores de 18 años y poner fin a nuevos reclutamientos y utilización de niños para actividades relacionadas con el conflicto, de acuerdo con obligaciones nacionales e internacionales.
- Asegurar que las políticas y prácticas sobre el reclutamiento y utilización de niños en el conflicto armado y en actividades criminales, sobre la prevención y la prohibición de la violencia sexual contra civiles y miembros de grupos armados no estatales, cumplan con normas humanitarias. Esto implica la revisión de políticas internas, dar órdenes claras a combatientes, proveer entrenamiento, y si fuese necesario, impartir acción disciplinaria.

A las organizaciones de la sociedad civil

- Realizar una campaña nacional pública de concientización, conjuntamente con líderes comunitarios y con los medios de comunicación para convencer a grupos armados a que pongan fin al reclutamiento y utilización de niños ya que es una práctica ilegal y moralmente inaceptable

Fuerzas armadas nacionales

El ejército colombiano no parece haber reclutado niños como combatientes, pero sí los ha usado como informantes o espías para recabar información de inteligencia acerca de grupos guerrilleros, en violación de la Ley de Adolescencia e Infancia (Ley número 1098) y de las directrices del Ministerio de Defensa Nacional.⁴⁵ En particular, durante el período inicial del proceso de desmovilización, mientras los ex niños soldado están bajo el cuidado del ejército o la policía, se dice que hay niños que han sido interrogados por miembros del ejército y mantenidos bajo su custodia por más de las 36 horas permitidas.⁴⁶ Esto contradice los decretos presidenciales que prohíben claramente que los menores participen en actividades relacionadas con defensa o inteligencia.⁴⁷ El 6 de julio de 2010, el Comandante General de las Fuerzas Armadas reafirmó en una orden “la prohibición y utilización de niños para propósitos de inteligencia y recabación de información, y para servir como guías en el terreno”.⁴⁸

“ Si el comandante nos ordenaba que matáramos a alguien, teníamos que hacerlo. Si no lo hacíamos, nos hubieran matado. ”

El ejército frecuentemente ha involucrado niños en el conflicto a través de campañas cívico-militares, aunque en una entrevista con Watchlist, el Vicepresidente enfatizó que el gobierno se opone a cualquier iniciativa cívico-militar. Estas campañas involucran niños en actividades educacionales y recreativas con el fin de generar confianza y establecer lazos entre la población civil y las fuerzas armadas. Como parte de estas campañas, algunos niños han sido invitados a visitar campos militares, han sido montados en helicópteros y han recibido comida de las fuerzas armadas, quienes frecuentemente entran en las escuelas para contactar a los niños.⁴⁹ Líderes comunitarios locales confirmaron que “para que los niños participen en los programas, son transportados en vehículos policiales o camiones del ejército” y que esto representa un riesgo serio para los niños en cuestión.

Entre junio de 2010 y noviembre de 2011, se llevaron a cabo por lo menos 129 actividades cívico-militares, según la información recabada de las páginas web de las fuerzas armadas nacionales. Por ejemplo, en septiembre de 2011, 42 niños fueron transportados en un avión militar para presentar sus exámenes estatales en Arauca. En marzo de 2011, 40 niños fueron invitados a la Brigada 29ª para asistir a actividades recreacionales llevadas a cabo por grupos especiales de operaciones psicológicas.⁵⁰ Estas actividades no solamente distorsionan la imagen que tienen los niños sobre los “militares” – bien sea las fuerzas armadas o grupos armados – sino que también los expone a ser explotados como informantes por el ejército o por la policía, y a represalias por parte de grupos armados.

recomendaciones

(utilización de niños por las fuerzas armadas nacionales)

Al gobierno de Colombia

- Asegurar el estricto cumplimiento del principio de distinción, para diferenciar entre combatientes y civiles, y también de las directrices militares que prohíben la utilización de niños como informantes, y asegurar que los responsables de las violaciones dentro de las fuerzas armadas sean suspendidos y sancionados con castigos apropiados. ►

Al Ministerio de Defensa Nacional

- Poner fin inmediato a todas las actividades cívico-militares y concientizar a las fuerzas de seguridad sobre los efectos nocivos de involucrar a niños en tales actividades, dado el alto riesgo de represalias por parte de grupos armados no estatales.
- Entrenar regularmente a las fuerzas de seguridad para que estén plenamente informadas acerca de la prohibición de utilizar niños para fines militares o como parte de campañas cívico-militares.

Al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Exhortar al gobierno a poner fin inmediato a la utilización de niños en actividades de inteligencia y para otros propósitos, así como también la participación de niños en actividades cívico-militares, debido a las consecuencias nocivas sobre ellos y al alto riesgo de represalias por parte de grupos armados.

Reintegración

Hasta la fecha, no ha habido ninguna desmovilización sistemática ni proceso de reintegración de niños. Si algunos niños logran escapar o son liberados de los grupos armados, ellos pueden ingresar al programa de reintegración dirigido por la ICBF. Un total de 4.811 niños han sido asistidos a través de este programa entre 1999 y 2011, de los cuales el 72% eran varones y el 28% hembras.⁵¹ Alrededor del 60% de los niños asistidos por ICBF son colocados bajo cuidado institucional. Los mismos permanecen en hogares de transición durante los primeros tres meses, mientras sus necesidades están siendo estudiadas, antes de ser transferidos a centros de cuidados especializados, que los prepara para su reintegración a través de talleres educativos y de capacitación con duración de nueve a doce meses. Una vez que han terminado el programa, o aquellos que tienen 18 años o más, los participantes son transferidos a hogares para jóvenes en donde reciben entrenamiento vocacional. El proceso llega a su fin con el seguimiento de los niños después que han sido reintegrados.⁵²

Durante este tiempo, a las familias de los niños generalmente no se les permite visitarlos o influenciar el proceso de reintegración. El programa con base institucional a menudo conlleva problemas si el niño regresa a donde su familia y se encuentra con dificultades de readaptación. Sin embargo, el programa con base familiar llevado a cabo a través de los padres, parientes o de hogares temporales de cuidado es mucho más limitado que los programas con base institucional, y la ayuda económica recibida por las familias casi no les permite cubrir los gastos educacionales u otros de los niños. Un funcionario de la ICBF confirmó que los niños son trasladados con frecuencia lejos de sus comunidades porque las oficinas regionales y departamentales no tienen las instalaciones requeridas por los programas de protección. “Algunos de los niños se sienten tan mal en los programas con base institucional que se escapan”, dijo el funcionario de la ICBF y agregó que algunos de los mismos han vuelto a ser reclutados por grupos armados.

Aunque la pobreza ha sido a menudo el mayor factor determinante detrás del reclutamiento de niños,⁵³ el programa de reintegración carece de fondos suficientes para capacitar a los niños y darles una alternativa viable con el fin de que no se unan a los grupos armados o bandas criminales. Según COALICO, las opciones para aprender nuevos oficios son limitadas y las que se ofrecen son para aprender oficios tradicionales como carpintería, panadería o mecánica. La ICBF también carece de fondos para evacuar a niños de las áreas de peligro y regresarlos a sus familias. A menudo, la única opción es usar la ayuda de las fuerzas armadas en logística, pero ello puede resultar en que las comunidades terminen siendo objetivos de los grupos armados no estatales. En vista de estos retos, un funcionario dijo lamentándose: “Nos sentimos muy solos en nuestra labor de proteger a los niños afectados por el conflicto armado”.



recomendaciones

(reintegración)

Al gobierno de Colombia

- Asignar recursos financieros adecuados al ICBF para apoyar la reintegración de niños anteriormente vinculados con el conflicto armado, de acuerdo con leyes y estándares nacionales e internacionales. ▶

- Garantizar beneficios para niños desmovilizados, sin tomar en cuenta el modo en que fueron reclutados, su edad actual o el grupo armado no estatal al cual pertenecieron.
- Desarrollar disposiciones de seguridad para todos los internados y llevar a cabo misiones de monitoreo con regularidad para asegurar su implementación. Los internados que no cumplan con las disposiciones de seguridad deberán ser cerrados de inmediato.

Al ICBF

- Reforzar el sistema de cuidado nacional con base familiar para que tenga mayor capacidad de recibir niños.
- Si lo permite la seguridad, la familia y otras condiciones, colocar niños liberados de los grupos armados en el sistema de cuidado con base familiar, o de manera alternativa, facilitar el contacto activo entre las familias y sus hijos.
- Crear protocolos para garantizar la confidencialidad de la información y entrenar a empleados para que aseguren que toda la información suministrada por niños liberados se mantenga confidencial, con el fin de prevenir riesgos de seguridad o represalias.
- Fortalecer actividades generadoras de ingresos para niños desmovilizados a través de investigaciones de mercado y evaluaciones de sus capacidades y expectativas personales.
- Suministrar asistencia psicosocial a niños anteriormente vinculados con grupos armados y a sus familias, antes, durante y después de los programas de reintegración.

A los donantes

- Hacer seguimiento a largo plazo de los procesos de reintegración de niños anteriormente vinculados con grupos armados.

Responsabilidad penal

En Colombia, el público ha tenido dificultad en ver a los niños vinculados con grupos armados como víctimas de guerra que necesitan protección por dos motivos: porque esos niños cometieron crímenes atroces (aunque obligados), y porque piensan que los niños se vincularon a esos grupos de manera voluntaria. Sin embargo, los niños normalmente entran en los grupos armados, sin saber las repercusiones potenciales de la decisión que han tomado y que es irreversible. Por ese motivo, la Oficina del Representante Especial sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, recomendó en un informe de 2011 “excluir a los niños menores de 18 años de responsabilidad penal por crímenes cometidos durante el período en que estuvieron vinculados con fuerzas o grupos armados”.⁵⁴ También la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH) recomendó ver a los niños vinculados con grupos armados principalmente como víctimas de reclutamiento, y asignar a las personas que reclutaron a los niños la responsabilidad penal por los crímenes en los que ellos participaron.

La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido a niños vinculados con grupos armados no estatales, incluyendo las FARC, el ELN o las anteriores AUC, como víctimas del crimen de reclutamiento ilegal, quienes no pueden ser enjuiciadas en tribunales penales sobre la base exclusiva de su vinculación con el grupo armado en cuestión.⁵⁵ En comparación, niños vinculados con los nuevos grupos sucesores de los paramilitares y ex niños soldado quienes no dejaron el grupo armado antes de cumplir los 18 años, no son reconocidos como víctimas de reclutamiento de niños, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, conocida como la “Ley de Víctimas”. Organizaciones nacionales de derechos humanos tales como la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y COALICO han criticado la ley sobre este punto, el cual consideran ser una manera anticonstitucional de discriminar contra ciertos grupos de víctimas. En su actual versión, la ley crea una percepción nociva de aquellos niños vinculados con grupos sucesores de los paramilitares y de los que han cumplido 18 años cómo responsables de la violencia y no cómo víctimas.

recomendaciones

(responsabilidad penal)

Al gobierno de Colombia

- Asegurar que los niños no sean enjuiciados por su vinculación con grupos armados y que sean juzgados en tribunales en donde se aplica la justicia juvenil, de acuerdo con el principio del interés superior del niño.

A la Corte Constitucional

- Corregir la Ley 1448 (“Ley de Víctimas”) para incluir a todos los niños desmovilizados, sin tomar en cuenta el modo en que fueron reclutados, su edad actual o el grupo armado no estatal al cual pertenecieron.

violación y violencia sexual

22



Silencio e impunidad

El temor al estigma o a las represalias impide que muchas sobrevivientes y testigos de violaciones y violencia sexual en Colombia, reporten sus casos o busquen asistencia. Una encuesta conjunta llevada a cabo por la Corporación Casa de la Mujer y por Oxfam encontró que el 82% de las sobrevivientes de violencia sexual en zonas de conflicto nunca reportaron la violencia, y que casi el 74% de las sobrevivientes identificaron la presencia de actores armados en los municipios como un obstáculo para hacerlo. Además, de acuerdo con la encuesta, cuatro de cada diez sobrevivientes de violencia sexual no se reconocieron a sí mismas como víctimas de violencia sexual.⁵⁷

El silencio de las sobrevivientes es agravado por la carencia de acción legal en los pocos casos que son reportados. Entre abril de 2008 y septiembre de 2010, la Corte Constitucional solicitó a la Fiscalía General que investigara 183 casos (Auto 092), de los cuales solamente cuatro individuos fueron condenados. Alrededor del 25% de los casos tienen que ver con menores.⁵⁸ Amnistía Internacional, en su informe sobre la

violación: es un acto sexual forzado. Este puede incluir la penetración de cualquier parte del cuerpo con un órgano sexual y/o la penetración de la apertura genital o anal con cualquier objeto o parte del cuerpo. El intento de violar a una persona que no resulte en penetración se considera como intento de violación.

violencia sexual: es cualquier acto sexual, intento de conseguir un acto sexual o actos para traficar con la sexualidad de un niño. La violencia sexual tiene muchas formas, incluyendo violación, esclavitud sexual y/o tráfico, embarazos forzados, acoso sexual, explotación y/o abuso sexual y abortos forzados.⁵⁶

impunidad y la violencia sexual contra mujeres en conflicto armado, identificó cuatro factores claves que han hecho que estos crímenes sean invisibles: la falta de voluntad política de las autoridades gubernamentales para terminar con la impunidad, la protección inadecuada de las sobrevivientes y los testigos, la formación deficiente sobre género para los funcionarios judiciales, y la falta de definición en la legislación nacional de la violación como crimen bajo las leyes internacionales.⁵⁹ Un funcionario de la ONU señaló a Watchlist que algunos jueces o fiscales abiertamente defienden las acciones de los responsables de la violencia sexual culpando a la niña o la mujer, y solamente toman el caso con seriedad si está relacionado con otro crimen grave, como el asesinato.

Según información obtenida por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el número de casos registrados ha aumentado durante los últimos 10 años de 12.732 casos en el 2000 a 20.142 casos en el 2010. Estos números solamente se refieren a los casos de violencia sexual en los cuales se han llevado a cabo exámenes médicos. Más del 80% de las ofensas sexuales registradas por el Instituto Nacional en el 2010 se relacionaban con niñas entre las edades de 10 y 14 años. Solamente 109 de los 20.142 casos reportados se relacionaban con el conflicto armado, lo que se explica parcialmente debido a las barreras adicionales para reportar estos crímenes, incluyendo obstáculos de acceso.⁶⁰ Por ejemplo, la encuesta mencionada anteriormente indica que el número de casos de violencia sexual relacionados con el conflicto es seguramente superior. Por consiguiente, casi 95.000 mujeres entre las edades de 15 y 44 años, fueron presuntamente violadas en los municipios encuestados y

“ Las niñas afrocolombianas e indígenas se cuentan como las más vulnerables a la violencia sexual, debido a su género, etnicidad, pobreza y edad. ”

afectados por el conflicto, en su mayoría por grupos armados no estatales. De acuerdo con la Mesa de Trabajo 'Mujer y Conflicto Armado', una reconocida ONG en Colombia, la niñas afrocolombianas e indígenas se cuentan como las más vulnerables a la violencia sexual, debido a su género, etnicidad, pobreza y edad.

Aunque los casos reportados indican que las niñas son afectadas de manera desproporcionada por la violencia sexual relacionada con el conflicto, uno de los defectos de muchas encuestas e informes que documentan esta violación, es su incapacidad para separar sistemáticamente la información entre adultos y niños. Esta falta de diferenciación hace más difícil identificar las necesidades específicas de las niñas y limita el marco de protección legal que se les aplica como menores.

En respuesta a la violencia sexual contra mujeres y niñas, la Corte Constitucional emitió el Auto 092 el 14 de abril de 2008, que obligaba al gobierno a implementar 13 programas específicos para proteger a mujeres desplazadas por el conflicto. También se le requirió al gobierno crear esquemas de protección individual para más de 600 mujeres desplazadas e investigar los ya mencionados 183 casos de violencia sexual. Una "mesa de seguimiento" para el cumplimiento del Auto 092 de 2008, formada por organizaciones de derechos humanos y de mujeres, monitorea el progreso de la implementación de las sentencias. Sin embargo, tres años después que el Auto 092 fue emitido, la "mesa de seguimiento" reportó "patrones persistentes de impunidad en las investigaciones de violencia sexual, así como también la existencia de barreras que hacen más difícil tanto el acceso de las víctimas a la justicia como al progreso de la investigación".⁶¹

El Representante Especial del Secretario General para la violencia sexual relacionada con los conflictos, seleccionó a Colombia como uno de siete países de enfoque prioritario, en respuesta a casos reportados de violencia sexual relacionada con el conflicto. La selección de Colombia tiene como fin el concientizar sobre este tema, el convencer al gobierno a que permita el diálogo entre la ONU y los grupos armados no estatales, y asegurar que los culpables asuman responsabilidad por sus actos. El Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados, ha descrito la violencia sexual cometida por grupos armados contra niñas reclutadas, como un fenómeno "no reportado y desapercibido".⁶²



recomendaciones

(silencio e impunidad)

Al gobierno de Colombia

- Fortalecer esfuerzos para dar cumplimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional de Colombia, siguiendo las recomendaciones de la "mesa de seguimiento".
- Invitar a los Representantes Especiales del Secretario General de la ONU para la violencia sexual en situaciones de conflicto y sobre la cuestión de los niños y los conflictos, a llevar a cabo una misión a Colombia, como lo recomendó el Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en su informe de 2010 (A/HRC/16/22, para.64).
- Trabajar con autoridades locales, miembros de la sociedad civil y miembros de las comunidades de alto riesgo, incluyendo los desplazados internos, las comunidades indígenas y afrocolombianas, y la gente que vive en áreas rurales o pobres, para identificar las maneras seguras para que las mujeres y las niñas tengan acceso médico, psicosocial y legal adecuado, y para mejorar las estrategias de prevención y protección.
- Conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, realizar una campaña nacional pública de concientización, con el fin de denunciar la violencia sexual sistemática cometida contra mujeres y niñas, en el contexto del conflicto armado, y exhortar al público a tratar a las sobrevivientes de violencia sexual con respeto y dignidad.

A la "mesa de seguimiento" para el cumplimiento del Auto 092 de 2008 emitido por la Corte Constitucional de Colombia

- Dado el alto porcentaje de sobrevivientes menores de edad, resaltar sus vulnerabilidades específicas en informes y en todo trabajo que trate sobre ellas, y hacer un llamado cuando sea apropiado a favor de los servicios más necesitados. ►

“ Fue una niñez que no se la deseo a nadie. Cada vez que me baño, veo las cicatrices y me recuerdo de todo. ”

Al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Compartir con el gobierno colombiano inquietudes sobre la incidencia continua de violaciones y otras formas de violencia sexual contra niños, incluyendo aquellas cometidas por miembros de las fuerzas armadas, y alentar al gobierno para que sistemáticamente investigue y enjuicie a todos los perpetradores de violaciones y otros actos graves de violencia sexual, para fortalecer las estrategias de prevención y respuesta.

Violencia sexual por actores armados

La Corte Constitucional confirmó en el Auto 092 de 2008 que “la violencia sexual, así como también el abuso sexual y la explotación, es una práctica habitual, extendida, sistemática e invisible en el contexto del conflicto armado colombiano, perpetrada por todos los grupos armados ilegales, y en casos aislados, por agentes individuales de las fuerzas armadas nacionales”. Informes recientes de la ONU y fuentes de las ONG confirman que la violencia sexual es cometida por todas las partes integrantes del conflicto, incluyendo la guerrilla, los grupos sucesores de los paramilitares y las fuerzas armadas estatales.⁶³ La presencia continua de actores armados dentro de las comunidades y su influencia sobre la vida civil ha llevado a las mismas a aceptar esta violencia como “acciones tolerables” para satisfacer las necesidades de los soldados, en vez de rechazarlas como crímenes, de acuerdo a Humanidad Vigente, una ONG de derechos humanos que ha estado monitoreando por años estos casos. “Una vez que una niña ha sido violada o ha sido señalada de haber tenido relaciones sexuales con un miembro de un grupo opositor, ella será a menudo vista como prostituta y expuesta a otras formas de abuso sexual”, igualmente señaló Humanidad Vigente.⁶⁴

Grupos guerrilleros y grupos sucesores de los paramilitares

Se sabe que las FARC, el ELN y los grupos sucesores de los paramilitares usan la violencia sexual como una forma de represalia contra el enemigo, como una táctica para controlar las comunidades y como botín de guerra para motivar a los soldados. La violencia sexual ha sido directamente vinculada al reclutamiento y utilización de niñas por grupos armados,

en donde ellas frecuentemente son usadas como parejas sexuales o “mujeres” de los comandantes y soldados. En los diferentes grupos, niñas han sido sujetas a violación, abortos forzados y “al uso forzado de métodos anticonceptivos que son inadecuados y dañinos para su salud”, de acuerdo al informe de 2012 del Secretario General sobre violencia sexual relacionada con los conflictos.⁶⁵

Las niñas son atraídas bajo falsas promesas de seguridad, dinero y gloria, o para evadir la violencia doméstica, pobreza u otros problemas en sus casas, y a veces son reclutadas por la fuerza. Una vez que se han vinculado al grupo armado, ya no hay vuelta atrás. Sofía, de 15 años, entrevistada por Watchlist, dijo que al principio la trataban “como una reina”. Pero que al poco tiempo de haber sido reclutada en una pequeña aldea cuando tenía nueve años, los guerrilleros comenzaron a golpearla y violarla. “No les importaba que edad teníamos”, ella dijo. “Yo lloraba todo el tiempo. Como me veían llorar, me golpeaban muy duro. Ellos me decían: ‘Toma. Ahora tienes un motivo para llorar’”. Entre muchas otras humillaciones, la obligaban a bañarse en frente de los combatientes hombres.

Antes de escaparse y regresar con su familia, Sofía estuvo en manos de dos grupos armados durante un período de cinco años. “No tuve infancia”, dice Sofía. “Fue una niñez que no se la deseo a nadie. Cada vez que me baño, veo las cicatrices y me recuerdo de todo”. Como ella conoce el lugar en donde los rebeldes guardan su dinero y la manera como reclutan a la gente, ella afirma que su nombre ha sido agregado, junto con los nombres de otros, en una “lista negra” de gente a ser asesinada.

Grupos paramilitares de las AUC

Desde marzo de 2011, solamente 86 de los más de 57.000 crímenes confesados bajo la Ley de Justicia y Paz, eran relacionados con crímenes de violencia sexual, de acuerdo con la Fiscalía General, lo que demuestra la poca atención que se le presta a este crimen en este proceso.⁶⁶ De acuerdo con un informe reciente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), los paramilitares en el bloque norte de las AUC sistemáticamente violan y abusan sexualmente a cientos de niñas.⁶⁷

En diciembre de 2011, la Corte de Justicia y Paz, sentenció al ex paramilitar José Rubén Peña Tobón, conocido como “Lucho”, a ocho años de prisión bajo la Ley 975, Ley de Justicia y Paz, por violar a una niña de 13 años y por haber sido cómplice en la violación de una joven en el municipio de Tame de Arauca en marzo de 2003. Dicha sentencia fue la

primera vez en que un tribunal condenó a un perpetrador de violencia sexual bajo la Ley de Justicia y Paz. Sin embargo, aún están pendientes más de 727 casos de violencia sexual que han sido denunciados bajo dicha ley.⁶⁸

Las fuerzas armadas

De acuerdo con el informe de 2011 del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados, las fuerzas armadas han cometido violaciones y otros actos graves violencia sexual contra niñas, incluyendo una de apenas dos años.⁶⁹ Aunque la Directriz No. 11 (julio de 2010) del Ministerio de Defensa Nacional obligó a las fuerzas armadas a prevenir todas las formas de violencia contra mujeres y niños, específicamente actos de violencia sexual, frecuentes informes sobre violaciones y abuso sexual por comandantes y soldados indican una completa falta de atención con esa directriz.

El informe de 2012 del Secretario General sobre violencia sexual relacionada con los conflictos atribuye ésta a la falta de “disciplina militar” (A/66/657-S/2012/33, para 21). A medida que las fuerzas armadas han aumentado su presencia en áreas rurales para consolidar el territorio recapturado, es posible que la supervisión de las mismas haya sido limitada, lo que seguramente ha contribuido a abusos sexuales, de acuerdo con la Mesa de Trabajo “Mujer y Conflicto Armado”. En Putumayo, por ejemplo, hay 16 estaciones de policía, cinco batallones bajo la Brigada 27^a, fuerzas navales del sur y policía antinarcóticos debido a su importancia estratégica como área limítrofe y por sus reservas de petróleo. Organizaciones de derechos humanos que monitorean la situación, han identificado no solamente a las fuerzas de seguridad como el perpetrador más grande de violencia sexual debido a casos reportados en Putumayo, sino que también han alegado que la presencia militar aumenta el riesgo de reportar violaciones.

En el caso de una niña de 14 años, presuntamente violada por un policía en San Miguel, Putumayo, el 7 de marzo de 2010, las autoridades liberaron al policía sin tomar ninguna medida de protección para la niña y su madre, quienes han sido amenazadas y acosadas por miembros de las fuerzas armadas. Un representante de una organización de derechos humanos que seguía el caso informó a Watchlist que “el ejército y el estado supuestamente deben proteger. Pero ellos son los que violan los derechos de los niños. Ellos se aprovechan de su situación”. Un funcionario de la ONU indicó que parece existir una falta de conciencia entre los miembros de las fuerzas armadas sobre la severidad de este crimen, como por ejemplo cuando comandantes dicen

informalmente que la ocurrencia de tales actos es “natural” dada la cercanía de los campos militares a la población civil.

En la región fronteriza de Arauca, cuatro casos de violencia sexual contra niñas menores de 14 años cometida por miembros de las fuerzas armadas fueron reportados entre mayo de 2009 y enero de 2011, de acuerdo con un informe presentado por Iván Cepeda, representante del Congreso de Colombia, en septiembre de 2011. El caso de Tame, Arauca, pone en evidencia las circunstancias que permiten que miembros de las fuerzas de seguridad no asuman responsabilidad por sus actos. En octubre de 2010, el subteniente Raúl Muñoz Linares, miembro de la 5^a Brigada Móvil de las fuerzas armadas colombianas, presuntamente violó una niña de 14 años y luego la asesinó junto con sus hermanos de seis y nueve años. Los tres niños fueron encontrados en una fosa común a solamente 450 metros del campo militar. Muñoz también fue acusado de haber violado a otra niña dos semanas antes.⁷⁰

Desde entonces, el juez a quien le había sido asignado el caso fue asesinado, la familia de los niños tuvo que mudarse a Bogotá para buscar protección, y los abogados y las organizaciones de derechos humanos involucrados en el caso han sido amenazados. La Fiscalía también ha acusado a la defensa de emplear “tácticas dilatorias” en el proceso, incluyendo el cambio de abogados a cargo del proceso y la petición de prórrogas. Los jefes de Muñoz nunca tomaron acción después de haber recibido informes sobre el primer caso de violación, lo que indica una negligencia aún más sistemática por parte de las fuerzas armadas, según Humanidad Vigente, la cual está prestando asistencia legal a la familia de las víctimas.⁷¹

recomendaciones

(violencia sexual por actores armados)

Al gobierno de Colombia

- Intensificar esfuerzos para hacer seguimiento e investigar casos de violencia sexual, incluyendo aquellos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad, y castigar a los culpables de acuerdo con leyes nacionales e internacionales. Esto incluye llevar a cabo investigaciones creíbles sobre la responsabilidad penal de la cadena de mando por acción u omisión de acción. ►

“ Muchas de las niñas que reciben asistencia bajo el programa gubernamental para niños desmovilizados han salido embarazadas como resultado de abusos sexuales. ”

- Reforzar medidas de protección en procedimientos judiciales para proteger de posibles represalias a sobrevivientes que han reportado abuso sexual, y a sus familias, y eliminar obstáculos legales, económicos y otros para acceder a la justicia.

Al Ministerio de Defensa Nacional

- Suspender de inmediato del servicio militar activo a miembros de las fuerzas armadas considerados sospechosos de haber violado o abusado sexualmente a mujeres y niñas, y efectuar una pronta, efectiva, independiente e imparcial investigación en respuesta a alegaciones creíbles de acuerdo con estándares internacionales.
- Requerir que soldados usen insignias con sus nombres durante operaciones militares, ubicar los campos militares lejos de comunidades civiles, e instruir a las tropas a evitar el contacto con niños en escuelas así como también evitar su presencia en otras instituciones civiles frecuentadas por niños.
- Proveer entrenamiento a todos los miembros de las fuerzas de seguridad sobre la prohibición de violación y otros actos graves de violencia sexual, haciendo énfasis en que cualquier relación sexual con niñas menores de 14 años es considerada violación de acuerdo con el Código Penal de Colombia.

A los grupos armados no estatales

- Asegurar que políticas y prácticas internas sobre la prevención y prohibición de la violencia sexual concuerden con normas humanitarias.
- Emitir instrucciones claras a todos los combatientes bajo su control para que no cometan violencia por razón de género, incluyendo violación y otros actos graves de violencia sexual contra mujeres y niñas, bien sean civiles o miembros de sus propios u otros grupos armados.
- Imponer sanciones apropiadas que reflejen la severidad de la violación de acuerdo con estándares internacionales. ▶

Al Equipo Humanitario del País

- Dar prioridad a la implementación de las acciones descritas en las Directrices Aplicables a las Intervenciones contra la Violencia por Razón de Género en Situaciones Humanitarias del Comité Permanente entre Organismos.

A los donantes

- Apoyar la mejora de la capacidad y experticia técnica de los funcionarios judiciales u otras autoridades relevantes para el manejo de casos de violencia sexual contra niños.
- Proveer a las sobrevivientes de violencia sexual de asistencia psicosocial, médica y legal adecuada; apoyar a las sobrevivientes y a las organizaciones que los asisten para que participen en procedimiento judiciales.

Embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual y abortos forzados

De acuerdo con Diego Molano, Director del ICBF, muchas de las niñas que reciben asistencia bajo el programa gubernamental para niños desmovilizados han salido embarazadas como resultado de abusos sexuales.⁷² Las consecuencias físicas y médicas del abuso sexual contra niños son más graves que las de los adultos, en virtud de que sus cuerpos no se han desarrollado por completo. No solamente es más probable que sufran heridas más graves durante la violación, sino que también sufran problemas que atenten contra su vida durante los partos a raíz de los embarazos precoces. En caso de violación o violencia sexual, es de suma importancia que las niñas reciban ayuda médica de emergencia dentro de las primeras 72 horas después del incidente, para evitar embarazos no deseados y para detectar enfermedades de transmisión sexual. Aún cuando las sobrevivientes de violencia sexual se sobreponen al miedo de reportar violaciones, la asistencia médica y psicosocial no siempre está disponible para ellas. La mayoría de proveedores de cuidados médicos están ubicados en ciudades por ser éstas más rentables que las áreas rurales y remotas. Aún cuando los servicios están disponibles, el personal médico a menudo carece de insumos y de entrenamiento para poder proveer de cuidado adecuado o tratan a las sobrevivientes de una manera despectiva.⁷³

Eso también significa que muchas sobrevivientes de la violencia sexual no reciben un examen médico, que es esencial si la niña o la mujer deciden tomar acción legal. Cuando se necesita asistencia médica más completa a nivel departamental o nacional, el sistema de salud pública muy rara vez cubre los gastos, de acuerdo con un representante de una ONG internacional que trabaja con sobrevivientes de violencia sexual en Colombia. Un representante gubernamental confirmó que proveer de servicios psicológicos y de salud a niños sobrevivientes de violencia sexual es costoso y su protección no es vista como una prioridad.

Dentro de los grupos armados, las relaciones sexuales y la falta de métodos seguros para el control de la natalidad han dado como resultado un gran número de embarazos precoces no deseados, razón por la cual las niñas son generalmente forzadas a abortar. Sofía le dijo a Watchlist que soldados patearon repetidamente en el estómago a su amiga embarazada (quien a su vez era miembro del grupo armado) hasta que ella empezó a sangrar y murió finalmente.⁷⁴ A las niñas vinculadas con las FARC se les niega generalmente asistencia médica, aún cuando están embarazadas, de acuerdo a una ONG internacional humanitaria que ofrece tales servicios. Ellas también son forzadas a usar métodos anticonceptivos que pueden ser dañinos para su salud. Por estas razones, algunas organizaciones han comenzado a compartir información con grupos armados no estatales acerca de métodos anticonceptivos y otros aspectos sobre la salud sexual y reproductiva.

recomendaciones

(embarazos precoces, enfermedades de transmisión sexual y abortos forzados)

Al gobierno de Colombia

- Integrar la educación sexual en el programa de estudios escolares para enseñar a los niños acerca de métodos anticonceptivos seguros, enfermedades de transmisión sexual y violencia por razón de género.
- Garantizar acceso gratuito y oportuno a terapia psicológica, información, exámenes médicos y tratamiento para infecciones transmitidas sexualmente, incluyendo el VIH/SIDA, así como también contracepción de emergencia, y que ese acceso se extienda a las comunidades que viven en áreas rurales. Las sobrevivientes de violaciones deben también tener acceso a abortos gratuitos en casos de embarazos no deseados.

A las organizaciones humanitarias

- Mejorar el acceso de sobrevivientes de violencia sexual a la asistencia psicosocial y legal, así como también a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo el Paquete Inicial Mínimo de Servicios (PIMS).⁷⁵

ataques contra escuelas

28



ataques contra las escuelas: incluye el señalamiento de escuelas que cause la destrucción total o parcial de tales instalaciones. Otras interferencias con la operación normal de las escuelas pueden ser reportadas, tales como la ocupación, bombardeos, el señalamiento para propaganda, o de otra manera causar daño a las escuelas o a su personal.⁷⁶

los factores que los llevaron a tomar la decisión de unirse a un grupo armado. Un niño de 14 años dijo a Watchlist, “Estoy bien porque estoy estudiando. Si me hubieran quitado esta oportunidad, tal vez andaría metido en drogas o en violencia y hasta andaría armado”.

Ataques y ocupación de escuelas

De los 56 países monitoreados por Human Rights Watch en el 2011, Colombia es uno de los ocho que explícitamente limitan el uso de instalaciones educativas por parte de las fuerzas armadas. El Código Penal criminaliza ataques contra objetivos civiles, incluyendo instituciones educativas.⁸⁰ El Comandante General de las Fuerzas Militares emitió una orden a las fuerzas militares el 6 de julio de 2010 que “prohíbe la ocupación de [objetivos] civiles, y en particular de escuelas y centros educativos, porque significaría una violación [del derecho internacional humanitario]”.⁸¹ En ese sentido el Comandante General hizo énfasis en el “peligro serio que maestros y niños pueden enfrentar cuando van diariamente a ejercer su derecho a la educación” y del hecho que el uso de la propiedad civil puede conllevar a “otras acusaciones contra las tropas tales como el desplazamiento forzado, robo, ataques indiscriminados, y abuso tanto físico como verbal contra menores”.⁸²

A pesar de estos compromisos, las fuerzas armadas han ocupado escuelas, de acuerdo con el informe de 2011 del Secretario General sobre niños y conflicto armado.⁸³ El Comité de los Derechos del Niño igualmente hizo un llamado al gobierno colombiano de llevar a cabo de inmediato investigaciones en respuesta “a los continuos informes que señalan la ocupación de escuelas por parte de las fuerzas armadas y operaciones militares en los alrededores de las mismas”.⁸⁴ Watchlist también recibió alegaciones creíbles de que la policía en Putumayo está usando escuelas como base de operaciones contra la guerrilla, desacatando instrucciones de mantenerse a una distancia de por lo menos 200 metros. La presencia de la policía ha provocado no solamente ataques de los grupos guerrilleros contra las escuelas, sino

En Colombia más de un millón de niños no van a la escuela, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional.⁷⁷ Las dificultades económicas han resultado en tasas de asistencia más bajas en áreas rurales entre los adolescentes con edades de 11 a 17 años, debido a que las familias pobres obligan a sus hijos a comenzar a trabajar o a ayudar en el hogar o en las fincas a tiempo completo.⁷⁸ Además de la pobreza, varios factores relacionados con el conflicto actual han aumentado los costos de proveer de educación a todos y han socavado el derecho de los niños a la educación: la destrucción, la ocupación y el cierre forzado de instalaciones escolares; la escasez de maestros debido a amenazas y ataques contra ellos; las minas antipersonales y municiones sin explotar en y alrededor de las escuelas y vías escolares; el uso abusivo de espacios educativos para la propaganda militar y actividades de reclutamiento; y el desplazamiento forzado. Niveles elevados de violencia, incluyendo el acoso estudiantil, también han resultado en más violencia entre los alumnos.⁷⁹

Los ataques contra las escuelas también privan a los niños de medidas de protección contra el reclutamiento y otra violencia relacionada con el conflicto. Algunos de los niños entrevistados por Watchlist enumeraron el aburrimiento, problemas con los padres y la falta de oportunidades como

“ Entre los años 1991 y 2011, 871 maestros fueron asesinados, alrededor de 3.000 amenazados, 1.070 forzosamente desplazados y 60 reportados como “desaparecidos.” ”

que también ha conllevado a otros actos de mala conducta, incluyendo el coqueteo de la policía con niñas o el robo de comida en las cantinas escolares de acuerdo con los miembros de la comunidad.

Los combates en y alrededor de las escuelas han puesto en peligro a los alumnos y maestros y han conllevado a incidentes traumáticos. Un grupo de niños señaló a Watchlist que personal de la Fiscalía llegó una vez hasta su escuela para alertarlos de la presencia de la guerrilla en frente de la misma. Los niños fueron llevados por seguridad a un restaurante cercano. “No nos dejaron pararnos por el riesgo de que una bala pudiera alcanzarnos y ellos no querían responsabilizarse de eso”, dijeron los niños, y agregaron que ellos oyeron los balazos contra los techos y la gente muriéndose afuera. Estudios han confirmado el impacto psicológico severo en la vida de los adolescentes causado por la violencia relacionada con el conflicto, llevándolos a la depresión y limitándoles la capacidad de concentración y de aprendizaje en la escuela.⁸⁵

recomendaciones

(ataques y ocupación de escuelas)

Al gobierno de Colombia

- Investigar apropiadamente alegaciones creíbles sobre ataques y ocupación de escuelas y amenazas o ataques contra maestros y alumnos por fuerzas o grupos armados, así como también el mal uso de las escuelas para el reclutamiento de niños; igualmente, llevar a cabo acciones disciplinarias apropiadas o acciones judiciales.
- Promover el principio de las escuelas como “zonas de paz” y hacer cumplir medidas estrictas contra aquellos que violen este principio, incluyendo las fuerzas armadas.
- Llevar a cabo misiones de alto nivel en las áreas más remotas para impartir el mensaje sobre la importancia de proteger a los niños en las escuelas a los gobiernos locales, alcaldes y otros funcionarios.
- Dentro de lo posible, evitar ubicar campos militares cerca de las escuelas y otras infraestructuras civiles que sean frecuentadas por niños. ▶

A los grupos armados no estatales

- Poner fin a todas las amenazas y ataques contra escuelas, alumnos, maestros y cualquier otro personal educativo.

Al Equipo Especial del MRM en Colombia

- Monitorear y reportar sobre casos individuales así como también sobre ataques recurrentes y ocupación de escuelas, y averiguar dentro de la cadena de mando quienes eran los comandantes superiores y oficiales para establecer las correspondientes responsabilidades.

A los donantes

- Apoyar la escolaridad flexible para permitir a los niños de áreas rurales, de estratos socioeconómicos desfavorecidos y que hayan sido internamente desplazados, la oportunidad de seguir asistiendo a la escuela, adaptando los horarios y el plan de estudio a sus necesidades.

Reclutamiento en escuelas

La guerrilla y los grupos sucesores han usado a menudo las escuelas como foro de reclutamiento. El primero paso de este proceso suele darse adentro de las escuelas mediante diferentes incentivos, lo que ha resultado en un aumento de la tasas de abandono escolar. El reclutamiento como tal viene después. Todo esto ha sido confirmado por organizaciones de derechos humanos entrevistadas para este estudio (ver capítulo anterior: Reclutamiento y utilización de niños como soldados).

Amenazas contra los maestros

Entre los años 1991 y 2011, de acuerdo con un sindicato de maestros en Colombia, 871 maestros fueron asesinados, alrededor de 3.000 amenazados, 1.070 forzosamente desplazados y 60 reportados como “desaparecidos”.⁸⁶ Solamente en el departamento de Córdoba, 20 maestros fueron asesinados en la primera mitad de 2011.⁸⁷ De acuerdo con la Federación Colombiana de Educadores (FECODE), un sindicato de 323.000 maestros, los maestros trabajan en algunas de las más remotas áreas del país, y están solos cuando tratan de proteger a los alumnos ya que son a veces los únicos representantes del estado en esas áreas.

Dada la participación de niños en el conflicto armado y violencia relacionada con el mismo, los maestros a menudo se encuentran ellos mismos en el medio del reclutamiento, del narcotráfico y de la violencia sexual en las escuelas. Esto los expone a ataques por parte de grupos armados y criminales. El Vicepresidente de FECODE señaló que “las fuerzas armadas no piden permiso al director de la escuela para entrar y pasar la noche dentro de la misma”. Sin embargo, cuando los grupos guerrilleros entran en las escuelas por la fuerza el director y los maestros son los primeros acusados de “asociarse con el enemigo”, dijo asimismo el Vicepresidente. Una maestra aseveró a Watchlist que un teniente la regañó por no permitir que el ejército se acercara a la escuela e insistió que la escuela tenía que colaborar. “Podemos mantenernos neutros”, respondió la maestra, argumentando que la presencia del ejército podía poner en peligro a los alumnos. La maestra finalmente tuvo que amenazar con llamar al alcalde y a las autoridades locales si el teniente mantenía su enojo y no daba un paso atrás, y finalmente se tuvo que ir.

El gobierno tiene programas de traslado y protección para maestros y así poder responder a los altos riesgos que ellos corren. Sin embargo, estos programas son costosos y a menudo crean problemas adicionales de seguridad, cuando por ejemplo se sabe que el maestro ha hablado acerca de una amenaza o una violación por parte de un actor armado. Tres maestros en los departamentos de Nariño y Arauca han sido protegidos con vehículos blindados y guardaespaldas desde hace más de cinco años. A pesar de que las amenazas a la seguridad de los tres maestros aún no se han resuelto, el Ministro del Interior les advirtió que la protección sería eliminada en los próximos meses. El 7 de abril de 2011, los gobiernos de los Estados Unidos y Colombia llegaron a un acuerdo sobre un plan de acción para proteger los derechos laborales antes de seguir adelante con el Tratado de Libre Comercio entre los dos países. Uno de los criterios del plan de acción fue modificar el programa de traslado y protección de los maestros para asegurar la protección efectiva de los mismos.⁸⁸

recomendaciones

(amenazas contra maestros)

Al gobierno de Colombia

- Involucrar a las comunidades y maestros en las estrategias de desarrollo y medidas prácticas para prevenir ataques contra escuelas, alumnos y maestros, tomando en cuenta los factores de riesgo locales y la capacidad del gobierno para protegerlos.
- Formar a los maestros sobre los sistemas de referencia en cadena para la protección de niños y adolescentes de alto riesgo.
- Trabajar con los maestros para identificar los factores que contribuyen al abandono escolar y llevar a los niños y los jóvenes a participar activamente en el conflicto armado, y las capacidades que contribuyen a su inclusión social.

Al gobierno de los Estados Unidos

- Estudiar la efectividad de las modificaciones propuestas para el programa de traslado y protección antes de seguir adelante con el Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Estados Unidos y Colombia.

Minas antipersonales en vías escolares

A medida que el conflicto progresa, los grupos guerrilleros siguen sembrando minas antipersonales sin dejar constancia de su ubicación, lo que impide que los niños vayan a la escuela. El 22 de junio de 2011, dos niños de ocho y 13 años fueron heridos por minas antipersonales mientras iban a la escuela en La Balastrea, Cauca. En este incidente que las autoridades atribuyeron a las guerrillas del ELN, los niños sufrieron heridas en sus extremidades y en sus sistemas auditivos.⁸⁹ De acuerdo con el Programa Presidencial para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (PAICMA), entre enero de 1991 y noviembre de 2011, 710 niños y 188 niñas fueron heridos o perdieron la vida por minas antipersonales.⁹⁰ Los mapas de las zonas de riesgo están elaborados usando únicamente información proveniente de informes de víctimas.

De acuerdo con un representante del gobierno de Nariño, a pesar del gran número de niños víctimas, hay pocas medidas específicas para la protección de niños a parte de videos educativos. De acuerdo con COALICO, en algunos casos reportados las escuelas también han sido usadas como áreas de campamento durante actividades para eliminar las minas llevadas a cabo por las fuerzas armadas.

En vez de desminar para proteger a las comunidades, el gobierno se ha esforzado en abrir vías para operaciones militares. Hasta ahora, las entidades civiles no habían podido llevar a cabo actividades de eliminación de minas debido a que el gobierno estaba indeciso sobre el manejo de explosivos por parte de civiles. Sin embargo, el 10 de octubre de 2011, el Ministerio de Defensa Nacional emitió el Decreto 3750 que permite la acción humanitaria de eliminación de minas por parte de las ONG. Las ONG están limitadas a áreas "consolidadas" que son consideradas como seguras por el gobierno, y no tienen acceso a comunidades afectadas por el conflicto que tienen urgente necesidad de acción humanitaria de eliminación de minas y desactivación de municiones sin explotar.⁹¹



recomendaciones

(minas antipersonales en vías escolares)

Al gobierno de Colombia

- Incluir en los programas educativos información sobre minas para concientizar sobre el riesgo de las mismas.
- Permitir el diálogo humanitario entre la ONU, las ONG y los grupos armados no estatales para participar en esfuerzos de desminado que conlleven a la protección de las comunidades afectadas, tales como la educación sobre los riesgos de las minas, la asistencia a las víctimas y la acción humanitaria de eliminación de minas y desactivación de municiones sin explotar.

Al Ministerio de Defensa Nacional

- Permitir a las ONG humanitarias trabajar con aquellas comunidades afectadas por el conflicto, para llevar a cabo acción humanitaria de eliminación de minas y desactivación de municiones sin explotar, tomando en cuenta el Decreto 3750. ►

A los grupos armados no estatales

- Asegurar que el uso de minas antipersonales esté en concordancia con las leyes humanitarias internacionales y los Protocolos Adicionales de la Convención sobre Ciertas Armas Convencionales, que limita el uso de las mismas.
- Dar pasos decisivos para reducir el impacto de las minas antipersonales sobre la población civil, especialmente niños, tales como marcar las áreas minadas, informar a los civiles y eliminar las minas sembradas, sobre todo alrededor de las escuelas y sobre las vías escolares.
- Dar pasos para reducir el uso de las minas antipersonales, con el fin de obtener una prohibición total de las mismas.

A otros gobiernos

- Alentar al gobierno colombiano que permita a las organizaciones humanitarias con experticia técnica a participar en esfuerzos para el desminado en las zonas de conflicto, donde las comunidades tienen urgente necesidad de acción humanitaria de eliminación de minas y desactivación de municiones sin explotar.



parte II: medidas para proteger a los niños contra las violaciones

políticas e iniciativas gubernamentales

34



A pesar de la falta de una ley exhaustiva sobre la protección de los niños afectados por el conflicto armado, el marco legal en Colombia generalmente protege los derechos de los niños.⁹² La Constitución de Colombia garantiza los derechos fundamentales de los niños (Art. 44). El Código de la Infancia y la Adolescencia de 2006 incluye provisiones relevantes a los niños afectados por el conflicto armado, tales como la prevención del reclutamiento y utilización de niños por grupos armados en su Artículo 20. La Corte Constitucional también hace hincapié en las necesidades específicas de los niños en su Sentencia T-025/04 de enero 2004, la cual se enfoca en los derechos y necesidades de protección de las personas internamente desplazadas, y urge al gobierno a través del Auto 251 de octubre de 2008 a desarrollar una política diferenciada para los niños desplazados basada en sus marcadas vulnerabilidades y riesgos. Más aún, Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en 1991 y su Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de los Niños en los Conflictos Armados en el 2005.

Las políticas para la prevención del reclutamiento de niños por grupos armados han estado vigentes desde el 2010, y la recientemente promulgada Ley de Víctimas ofrece un plan de reparaciones para víctimas de violaciones cometidas por todas las partes integrantes del conflicto. Asimismo, en el

2011 tuvo lugar la primera condena a ex paramilitares, por violencia sexual contra menores y reclutamiento de niños, bajo la Ley de Justicia y Paz de 2005. A pesar de este progreso, las iniciativas gubernamentales siguen siendo insuficientes y tratan inadecuadamente la realidad del conflicto.

Las siguientes secciones presentan brevemente recientes iniciativas gubernamentales para la protección de niños en el conflicto armado.

La Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras

Mediante la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, también conocida como Ley 1448 o Ley de Víctimas, adoptada el 10 de junio de 2011, el gobierno reconoció públicamente la existencia de un conflicto armado en Colombia y creó un sistema para ofrecer reparaciones económicas a víctimas de violencia sufrida desde 1985 relacionada con el conflicto. La ley también incorpora un mecanismo para la restitución de la propiedad, el cual promete devolver tierras a aquellos desplazados que las perdieron después de 1991. Los decretos que regulan su implementación fueron emitidos en diciembre de 2011, e incluyen la designación de responsabilidades organizacionales.

Varias provisiones bajo el Título VII, “Protección Integral a los Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas”, trata sobre las necesidades de protección especial de niñas, niños y adolescentes. Por ejemplo, el Artículo 181 sobre los derechos de los niños y adolescentes afirma el derecho de los niños a 1) la verdad, la justicia y la reparación integral; 2) el restablecimiento de sus derechos prevalentes; y 3) la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonales y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

La Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños

Establecida en el 2007 por medio del Decreto 4690, la Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos organizados al margen de la ley tiene como propósito coordinar y guiar la implementación de políticas de prevención por medio de la coordinación de las acciones de sus miembros. Está compuesta por los Ministerios de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional, Interior y Justicia, Protección Social, y Educación Nacional; el Director de la Agencia Presidencial para la Acción Social; el Alto Consejero para la Reintegración Social y Económica; el Director del Programa Presidencial para el Sistema Nacional de Juventud; el Director

del ICBF; y la Oficina de la Vicepresidencia, que preside y maneja la Secretaría Técnica de la Comisión. El objetivo principal de la Comisión es fortalecer las redes de protección para que los niños puedan “mantenerse alejados de aquellos que amenazan o violan los derechos de los niños, adolescentes y jóvenes”.⁹³

Conjuntamente con el Departamento Nacional de Planificación, la Comisión elaboró un documento de políticas públicas sobre “la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y los grupos delictivos”, el cual fue emitido por el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) el 9 julio de 2010 (CONPES 3673). Para implementar estas políticas, la Comisión ha identificado “vías para la prevención y la protección”, que tienen como fin guiar a los funcionarios del gobierno a nivel nacional, regional y local en relación con acciones a tomar para la prevención temprana, prevención urgente, y prevención a través de protección.⁹⁴

La Ley de Justicia y Paz

La Ley de Justicia y Paz de 2005, también conocida como Ley 975, fue elaborada para avanzar el proceso de paz por medio de la desmovilización de “grupos armados ilegales” en Colombia, y principalmente los grupos paramilitares de las AUC. Si un miembro de un grupo armado acordaba colaborar con el sistema judicial confesando sus crímenes y participando en el proceso de reintegración, se le prometía la posibilidad de una sentencia reducida de cinco a ocho años en prisión. La ley busca facilitar la investigación y las acciones judiciales en relación con crímenes cometidos por miembros de grupos armados, y garantizar efectiva protección contra represalias de perpetradores.

El Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo

El sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo fue establecido en marzo de 2001 para prevenir violaciones masivas de derechos humanos contra grupos sociales, comunidades y poblaciones en el contexto del conflicto armado. El sistema usa información recabada por la Defensoría del Pueblo para emitir informes de riesgo que contienen información y análisis sobre amenazas identificadas y provee recomendaciones específicas y de cómo presentarlas ante las autoridades estatales competentes. La información se junta y se verifica por 25 analistas regionales, cinco analistas macro-regionales la compilan, y después es canalizada a un punto de contacto nacional, el cual comparte el informe con las autoridades competentes. El sistema de

alertas tempranas requiere la verificación de por lo menos tres fuentes diferentes para tener credibilidad. Los informes de riesgo emitidos por este sistema, son presentados ante el Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT), un comité gubernamental que decide si la situación reportada puede ser considerada como una situación de alerta temprana y el tipo de medidas a ser aplicadas. En todas estas circunstancias, es emitido un informe de seguimiento.

Retos que enfrenta el gobierno

Las funciones de las partes integrantes del conflicto

A pesar del reconocimiento formal del gobierno de la existencia del conflicto armado, las iniciativas gubernamentales están más orientadas hacia un contexto post-conflicto e ignoran las amenazas continuas hechas contra los civiles debido a la guerra. Sus estrategias de protección han excluido a las víctimas de los grupos sucesores de los paramilitares y definen las fuerzas armadas solamente como una “fuerza de protección” a pesar de su función ambigua. Un representante de la Oficina del Gobernador del Departamento de Nariño le dijo a Watchlist que “estamos en el medio de un conflicto armado y necesitamos tomar las medidas apropiadas”, agregando que las fuerzas armadas y los grupos sucesores de los paramilitares se cuentan entre los perpetradores más grandes de violencia en el Departamento de Nariño.

Aunque la Ley de Víctimas reconoce a víctimas de las fuerzas del estado en el contexto del conflicto, las respuestas de protección del gobierno no siempre toman en cuenta la función de las fuerzas de seguridad nacional, particularmente la de las fuerzas armadas como partes integrantes del conflicto. Por ejemplo, el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo puede mencionar los riesgos causados por las fuerzas armadas, pero solamente cuando reporta sobre los riesgos causados por grupos armados no estatales. De esa manera evita contradecir la función de las fuerzas armadas definida constitucionalmente como “fuerzas de protección.”⁹⁵ Sin embargo, funcionarios locales explican que no se atreven a pedir ayuda a las fuerzas armadas para proteger a civiles dadas las repercusiones de seguridad. Un representante del ICBF afirma que “algunas veces las cosas se empeoran cuando uno le pide ayuda a las fuerzas armadas porque de inmediato las comunidades son amenazadas por grupos armados ilegales”. En algunos casos, la única alternativa es pedirle ayuda a las fuerzas armadas, debido a que son las únicas que poseen los medios logísticos, la presencia en el terreno y un sistema de seguridad que opera en las zonas

más peligrosas. Las organizaciones de derechos humanos y humanitarios han advertido que el buscar ayuda de los militares automáticamente para que protejan a civiles, puede tener consecuencias negativas al borrar las líneas de distinción entre civiles y militares.

Más aún, como se explicó anteriormente, el gobierno considera como criminales a los grupos que se formaron después del proceso de desmovilización. El hecho de que no se haya querido admitir la función de estos grupos en el conflicto, no solamente ha distorsionado el entendimiento de las dinámicas del conflicto, sino que también ha privado a las víctimas de sus derechos a la justicia, reparaciones, protección y cuidado.

Incapacidad para reaccionar ante amenazas

Durante las varias visitas de Watchlist al terreno, encontré pocas evidencias de que la Comisión Intersectorial y “sus vías para la prevención y protección” hayan realmente mejorado la capacidad de gobierno para tomar medidas urgentes cuando son necesitadas.⁹⁶ Una de las razones es la complejidad del mecanismo. Un funcionario del gobierno dijo a Watchlist que “a veces es más rápido asistir a niños que han sido desplazados por amenazas de reclutamiento si uno los trata únicamente como desplazados, en vez de asistirlos como niños soldado y tener que usar el mecanismo complicado y burocrático existente”. Otra razón es simplemente que las autoridades no necesariamente dan prioridad a responder a violaciones, lo que deja a las víctimas desasistidas y en una situación muy vulnerable. Por ejemplo, el ICBF o la Alcaldía identifican amenazas de violencia sexual o reclutamiento de niños cuando recolectan información de los desplazados, pero no toman acción inmediata, forzando a la familia desplazada a huir del territorio para protegerse.

En cuanto a los informes de riesgo del sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo, éstos tienen el potencial de ser una herramienta analítica poderosa para ayudar a prevenir las violaciones contra niños, tales como el reclutamiento de niños, ataques contra escuelas y asesinato de niños, en virtud de que la información es presentada de manera separada por edad y género. Sin embargo, hasta ahora, los informes en tiempo real provenientes del terreno, no siempre resultan en respuestas rápidas por parte de las autoridades estatales, porque la CIAT no ha emitido una alerta temprana formal o porque las autoridades locales con frecuencia ignoran las alertas.⁹⁷ Como resultado, “aún en las situaciones cuando ha habido una alerta, atrocidades continúan ocurriendo”, dijo un representante de la Defensoría del Pueblo.

Impunidad y reparaciones

A pesar de que se han llevado a cabo juicios recientes contra los responsables de los crímenes de reclutamiento y de violencia sexual contra niños bajo la Ley de Justicia y Paz, la impunidad sigue siendo una de las preocupaciones y uno de los retos principales en Colombia. Las alegaciones del gobierno de haber luchado contra la impunidad han sido parcialmente socavadas por su aparente renuencia de responsabilizar a los miembros de sus fuerzas armadas.

El gobierno también ha tenido que enfrentar una serie de retos para implementar la Ley de Víctimas de 2011 (Ley 1448). Por un lado, el plazo para implementar la ley no tiene fecha límite; ofrece reparaciones a víctimas por violencia sufrida a partir de 1985. A pesar de que esta provisión es generosa y justa, su cumplimiento está llegando a ser insostenible en virtud de que en Colombia el conflicto sigue. En la medida en que va creciendo el número de víctimas, así mismo va aumentando el número de solicitudes de reparaciones. Esta situación no solamente crea un atraso en el número de casos pendientes, sino que también tiene grandes implicaciones financieras. Según las cifras oficiales del gobierno colombiano, 332.000 personas hasta ahora han solicitado reparaciones individuales y el estimado de costos del gobierno para una década es de aproximadamente 54 mil millones de pesos colombianos (30 mil millones de dólares).⁹⁸ Los defensores de los derechos humanos temen que el gobierno ya esté intentando limitar el número de reclamos bajo la Ley de Víctimas, poniendo en duda la credibilidad de las víctimas o desacreditando a las organizaciones que las defienden.⁹⁹

Por otro lado, la definición de quien es una víctima es limitada y por ende discriminatoria contra ciertos grupos. Por ejemplo, ex niños soldado quienes no fueron liberados de grupos armados antes de cumplir los 18 años, al igual que las víctimas de violaciones cometidas por grupos sucesores de los paramilitares, no están amparados bajo la ley.¹⁰⁰ En este sentido, la Ley de Víctimas es al mismo tiempo demasiado amplia y demasiado estrecha: crea grandes expectativas a ciertas víctimas pero destruye las expectativas de otras.

Protección en áreas rurales y remotas

Las estrategias de protección se aplican sobre todo en contextos urbanos, y descuidan las necesidades de comunidades ubicadas en zonas rurales y remotas, las cuales son blancos principales de ataques por grupos armados. En las zonas más peligrosas en las cuales la autoridad *de facto* son los grupos armados, no hay autoridades locales o cuerpos

policiales que reciban los reclamos de las víctimas. Aún si las hubieran, las comunidades las considerarían o demasiado débiles o corruptas para defender a las víctimas contra las represalias. Algunas comunidades están aisladas del mundo exterior porque son inaccesibles y no tienen cobertura de telefonía celular. Otras comunidades señalaron a Watchlist que no tienen conocimiento de la existencia de leyes y mecanismos para protegerlas, no entienden la razón de su relevancia y no saben cómo acceder a estas protecciones. Como resultado, poco niños, padres o líderes comunitarios en esas zonas confían en que el gobierno pueda protegerlos en caso de amenazas o ataques. Un niño dijo a Watchlist “aquí en Buenaventura nadie nos protege contra la violencia y aquí hay mucha violencia”.

De acuerdo con un Representante de la Defensoría del Pueblo, el hecho de que no se reporten las violaciones puede llevar a una falsa creencia de que “no está pasando nada”. Este mismo representante quien efectuó recientemente una misión en zonas remotas de alto riesgo, indicó que “los ataques por grupos armados no han disminuido, muy por el contrario, hemos encontrado que el miedo de la gente se ha intensificado”.

Necesidad de diferenciar por región y población

Las políticas nacionales han llevado a cabo un enfoque vertical de arriba hacia abajo y no han tomado en cuenta las diferencias regionales del conflicto ni las diferencias entre las comunidades que allí viven. Un representante de una organización local dijo a Watchlist que “el gobierno piensa que puede implementar los mismos programas de protección y prevención en Nariño, Santa Marta o en Catatumbo, sin considerar el contexto cultural, las dinámicas locales y las voces y propuestas de las comunidades afectadas”. Agregó que “llegan como paracaídas”, casi sin consultar con las comunidades locales ni coordinar con las iniciativas existentes.

De acuerdo con un oficial del ICBF, ese enfoque vertical no diferenciado se debe en parte al hecho que las autoridades locales a menudo carecen de experticia técnica y de los recursos necesarios para responder, hecho que los obliga a depender de asistencia nacional. Como resultado, los funcionarios en Bogotá a menudo toman decisiones sin conocer las circunstancias específicas a nivel local. Un líder comunitario señaló “que las estrategias desarrolladas en Bogotá no reflejan la realidad local”.

Por ejemplo, los niños indígenas y afrocolombianos están más expuestos a riesgos de violencia sexual o reclutamiento, pero las estrategias gubernamentales estándares para protegerlos por lo general implican mudarlos de sus tierras natales, hecho que agrave su vulnerabilidad ante las amenazas. Algunas organizaciones locales e internacionales están trabajando con comunidades indígenas en Cauca, para apoyarlas a identificar los niños en riesgo, mediante el desarrollo de estrategias de protección comunitarias, como por ejemplo un sistema de “silbato” de alerta temprana con un centinela que alerte a los demás en caso de amenaza o de ataque. Sin embargo, el gobierno pocas veces consulta con estas comunidades para analizar cómo apoyarlas a desarrollar sus propias defensas comunitarias.

Falta de personal gubernamental, recursos y coordinación

Los funcionarios gubernamentales locales no siempre entienden cuáles son sus responsabilidades en cuanto a la protección de niños afectados por el conflicto armado, o no lo consideran prioritario, debido a las limitaciones de personal y recursos. Un funcionario local dijo a Watchlist que “a pesar del gran número de casos, no podemos recibir diariamente más de ocho declaración de víctimas. La mayoría de la veces, los casos de reclutamiento de niños y de violencia sexual no están adecuadamente investigados y documentados”. Es más, las familias que buscan asistencia generalmente se encuentran con funcionarios gubernamentales con pocos recursos financieros y sin entrenamiento, que no están capacitados para responder a sus necesidades. Una organización de protección de niños indicó que “cuando familias en zonas rurales preguntan al ICBF o a cualquier institución gubernamental que pueden hacer para proteger a sus hijos, ellas no reciben ninguna orientación”.

Más aún, actualmente no hay ninguna entidad gubernamental que tenga el mandato y los recursos para tratar específicamente el asunto de los niños y el conflicto armado, y para coordinar las iniciativas nacionales y locales. Lo ideal sería que el ICBF asuma la función de coordinador por su mandato de proteger a los niños y por su experiencia específica en el manejo de programas de desmovilización y reintegración de ex niños soldado. Sin embargo, en el presente, carece de personal, capacidad técnica y recursos para responder al reclutamiento de niños y otros problemas de protección de manera exhaustiva.

recomendaciones

(políticas e iniciativas gubernamentales)

Al gobierno de Colombia

- Reconocer y aprender del fracaso del proceso de desmovilización para poder enfrentar las consecuencias inesperadas, tales como el surgimiento de los grupos sucesores de los paramilitares.
- Subir de categoría hasta “riesgo inminente” cada amenaza sobre niños recibida por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, dando como resultado que las autoridades locales y regionales respondan urgentemente a nivel local.
- Fortalecer la capacidad de las instancias civiles del estado en regiones rurales y marginadas para que respondan de manera más efectiva a la crisis humanitaria, monitoreen y reporten la situación de los derechos humanos y actúen como fuerzas disuasivas de violaciones.
- Reforzar un enfoque diferenciado para responder a las necesidades específicas de distintos grupos de niños, incluyendo niños afrocolombianos e indígenas, niños y niñas, niños de diferentes edades, niños con discapacidades y niños provenientes de diferentes partes del país y de zonas rurales y urbanas. Las autoridades nacionales y locales deben recibir entrenamiento y evaluación de manera adecuada y regular.
- Asegurar una participación significativa de las comunidades locales, incluyendo las afrocolombianas e indígenas, en la planificación, implementación y seguimiento de iniciativas, y adaptarlas al contexto y a la población.
- Reforzar y realzar las capacidades y recursos de la Defensoría del Pueblo en situaciones de alto riesgo para monitorear y reportar amenazas y violaciones contra niños afectados por el conflicto armado. ▶

- Realzar el sistema de manejo de información de todas las instituciones nacionales y locales en relación con los derechos del niño, para proveer de servicios adecuados a los niños. En especial, formar y concientizar al personal de salud y educación para detectar riesgos y así poder responder adecuadamente.
- Trabajar con autoridades locales y con la sociedad civil para desarrollar y distribuir protocolos y sistemas de referencia en cadena en caso de violaciones.
- Contar con personal y recursos adicionales para reforzar la capacidad de los funcionarios del gobierno para tratar las necesidades de niños en situaciones de conflicto armado, y asegurar que se incluyan en planes de desarrollo nacionales y locales.
- Asegurar que sea efectivo el sistema de protección de víctimas, testigos y aquellos que reporten violaciones y que tome en cuenta las necesidades especiales de los niños, incluyendo representación legal adecuada.

A la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños

- Consultar con las autoridades a nivel local y regional para realzar el entendimiento de sus miembros sobre el contexto local y apoyarlos en sus esfuerzos para prevenir el reclutamiento de niños y otras violaciones.
- Crear un punto de contacto de alto nivel dentro de la Comisión para reunirse regularmente con el Equipo Especial del MRM y tratar temas de preocupación común.

Al Comité Interinstitucional de Alertas Tempranas (CIAT)

- Hacer seguimiento sistemático de la información y las solicitudes de acción que se describen en los informes del Sistema de ▶

Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, para prevenir violaciones contra niños y otros civiles debido a la falta de acción de las autoridades.

- Subir de categoría hasta “riesgo inminente” cada amenaza sobre niños recibida por el Sistema de Alertas Tempranas, dando como resultado que las autoridades locales y regionales respondan urgentemente a nivel local.

A la Fiscalía General

- Hacer lo necesario para investigar de manera sistemática el reclutamiento de niños y casos de violencia sexual bajo la Ley de Justicia y Paz.

Al Equipo Humanitario del País

- Aumentar la presencia de las organizaciones humanitarias en algunas de las áreas de más alto riesgo y llevar a cabo misiones de manera regular a esas áreas, con el fin de evaluar las necesidades de protección y asistencia de civiles, incluyendo las de los niños, seguido de visitas con el gobierno local y nacional para abogar por su mejoramiento.

A los donantes

- Solicitar que se haga un análisis de las dinámicas de los conflictos locales y que exista una participación significativa de la comunidad antes de financiar cualquier iniciativa gubernamental o no gubernamental relacionada con niños afectados por el conflicto armado. Los informes de los donantes deben también analizar específicamente el impacto potencial de cualquier iniciativa sobre grupos diversos de niñas y niños y sus comunidades.

mecanismos de la ONU

40



El Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM)

En el 2005, mediante la Resolución 1612, el Consejo de Seguridad de la ONU creó un mecanismo de supervisión y presentación de informes (MRM) para recaudar información de manera oportuna y fiable, sobre seis violaciones graves cometidas contra niños en situaciones de conflicto armado, incluyendo asesinato o mutilación, reclutamiento o utilización de niños como soldados, ataques contra escuelas y hospitales, violación y otros actos graves de violencia sexual, secuestro y denegación de acceso humanitario. El MRM se implementa a través de un Equipo Especial de la ONU integrado por agencias de la ONU y a veces por ONG y organizaciones de la sociedad civil, que recaudan y verifican información sobre las seis violaciones graves. La ONU ha establecido el MRM en 14 países, incluyendo Colombia.

Mediante la resolución 1612, el Consejo de Seguridad de la ONU también creó el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados. Este Grupo de Trabajo consiste de los 15 estados miembros del Consejo de Seguridad de la ONU. La responsabilidad del Grupo de

Trabajo es revisar los informes del MRM e impartir recomendaciones para la acción (llamadas “conclusiones”) al Consejo de Seguridad, con respecto a las partes integrantes del conflicto que violan las normas internacionales del país bajo revisión.

A nivel global: El Consejo de Seguridad y su Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

En diciembre de 2008, el Gobierno de Colombia acordó establecer un Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM) dirigido por la ONU, de acuerdo con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad. Aunque Colombia no está en la agenda del Consejo de Seguridad, los informes anuales del Secretario General han incluido de manera consistente a las FARC y al ELN por reclutamiento y utilización de niños desde 2003.¹⁰¹ A pesar de que los informes del Secretario General al Consejo de Seguridad han denunciado violaciones graves cometidas por las Fuerzas Militares de Colombia y varios grupos sucesores de los paramilitares, hasta la fecha presente no se han listado en dichos informes ningunas otras partes integrantes del conflicto distintas a las FARC (2003-2011), al ELN (2003-2011) y a las AUC (2003-2006); salvo, en el caso excepcional de dos grupos armados que no formaban parte del proceso de desmovilización del gobierno, llamados Autodefensas Campesinas del Casanare y Frente Cacique Pipinta, que fueron listados en el 2006 y 2007.

El primer informe del Secretario General sobre niños y conflicto armado en Colombia fue publicado el 28 de agosto de 2009 (S/2009/434). El informe incluyó información sobre las seis violaciones graves y las siguientes recomendaciones claves:

- Un llamado a convenir **planes de acción** con los relevantes grupos armados no estatales en relación el reclutamiento y utilización de niños soldado, así como también violencia sexual.
- La **investigación y el enjuiciamiento de perpetradores de violaciones graves**, incluyendo violencia sexual y reclutamiento de niños, de acuerdo con leyes nacionales e internacionales.

- La necesidad de desarrollar una **política nacional sobre la prevención del reclutamiento de niños** y programas de reintegración a base comunitaria y de reunificación familiar.
- La necesidad de **desminado humanitario** según estándares internacionales, la de cuidado de niños víctimas, así como también la de programas de educación sobre el riesgo de las minas.
- Medidas para prevenir el **desplazamiento de niños** dada su interrelación con el reclutamiento de niños, violencia sexual y presencia de minas antipersonales.
- Un llamado a una **solución pacífica del conflicto armado** que incluya provisiones para la protección del niño.
- Apoyo financiero de los donantes para iniciativas gubernamentales, de la ONU y de ONG que **realcen la protección del niño y el proceso de monitoreo y de información**.

El Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados ("Grupo de Trabajo"), publicó las primeras conclusiones sobre Colombia el 30 de septiembre de 2010, un año después del informe mencionado anteriormente del Secretario General sobre niños y conflicto armado en Colombia. El Gobierno Colombiano, representado por su Vicepresidente, le pidió al Grupo de Trabajo diferenciar entre países que están en la agenda del Consejo de Seguridad y aquellos que no lo están, como Colombia. El Vicepresidente argumentó que la ONU debería informar a las autoridades nacionales competentes de esos países acerca de todas las acciones planificadas en relación con el MRM para su previa aprobación, en particular el diálogo entre la ONU y grupos armados no estatales. El gobierno también consideró que la inclusión de los "nuevos grupos armados ilegales" en el informe del Secretario General no tiene relevancia con el trabajo del MRM por considerarlos de naturaleza criminal. En el presente informe se hace referencia a dichos grupos como "grupos sucesores de los paramilitares".

El Grupo de Trabajo introdujo las conclusiones declarando que sus recomendaciones de ninguna manera deberían ser interpretadas como una declaración sobre el estado de los grupos armados no estatales o de la

naturaleza de la violencia contra los niños, es decir, conflicto versus violencia criminal. Las conclusiones enfatizaron la necesidad de entablar un diálogo con las partes integrantes del conflicto para preparar planes de acción como condición para que éstas sean suprimidas de la lista del Secretario General, conocida en inglés como "list of shame". Igualmente, en las conclusiones se hizo un llamado para fortalecer los esfuerzos para responsabilizar a los perpetradores, proveer de protección a niños testigos y víctimas, y asegurar que las víctimas reciban las reparaciones a las cuales tienen derecho. Las conclusiones también enfatizaron la necesidad de mejorar la prevención y protección para enfrentar la violencia contra niños, haciendo referencia a las seis violaciones graves. El Presidente del Grupo de Trabajo transmitió estos mensajes por medio de una declaración pública para las partes integrantes del conflicto, y por medio de cartas al Gobierno de Colombia, al Secretario General y a los donantes.

En enero de 2011, el Gobierno de Colombia entró a formar parte del Consejo de Seguridad de la ONU y el Grupo de Trabajo por un período de dos años. La Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín Cuéllar, en representación del Gobierno de Colombia, en su declaración ante el debate abierto de 2011, pidió una evaluación del MRM, criticando su falta de cooperación con los gobiernos nacionales. La representante también reafirmó la posición de su gobierno de que cualquier negociación con grupos armados no estatales tendría que ser dirigida por el presidente colombiano y estaría sujeta a que el grupo armado diera fin al reclutamiento y utilización de niños. Un diplomático de mayor antigüedad en Bogotá señaló que este "juego político" entre la ONU y el gobierno les ha impedido ocuparse de las violaciones en sí, las cuales han sido cometidas principalmente por grupos armados no estatales.

La capacidad de la ONU de tratar directamente con todas las partes integrantes del conflicto, aún en ausencia de un proceso de paz, ha sido fundamental para adoptar e implementar planes de acción para poner fin a violaciones graves contra niños. Como tal, la posición del Gobierno de Colombia, que exige su previa autorización para permitir el diálogo entre la ONU y los grupos armados, constituye un reto para el MRM y su capacidad de enfrentar violaciones graves contra niños.

recomendaciones

(el MRM a nivel global)

Al Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad de la ONU sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Solicitar que el gobierno apoye al Equipo Especial del MRM y le permita dialogar con grupos armados no estatales para desarrollar planes de acción en relación con violaciones graves contra niños, y trabajar con el Equipo Especial del MRM para fortalecer las acciones de prevención y respuesta.
- Imponer medidas selectivas contra las FARC y el ELN, de acuerdo con las Resoluciones 1539 y 1612 del Consejo de Seguridad, en vista de las repetidas y persistentes violaciones de derechos humanos que han cometido contra niños, en incumplimiento de normas y principios internacionales.
- Enviar una delegación del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad a Colombia, para estudiar las iniciativas del gobierno en relación con la prevención del reclutamiento de niños, así como también analizar el progreso alcanzado por el MRM.

Al Secretario General de la ONU y su Representante Especial sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados

- Conjuntamente con el gobierno colombiano, solicitar que el Equipo Especial del MRM renueve esfuerzos para desarrollar e implementar planes de acción que deberán ser cumplidos en un marco de tiempo limitado con las FARC y el ELN, con el fin de tratar el reclutamiento y utilización de niños, tomando en cuenta otras violaciones y abusos cometidos contra ellos, de acuerdo con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.
- Considerar la inclusión en su próximo informe anual de las FARC y al ELN, no solamente por reclutamiento y utilización de niños, sino también por violación y otros actos graves de violencia sexual contra niños, y por ataques repetidos contra escuelas, incluyendo ▶

amenazas contra maestros y estudiantes, de acuerdo con las Resoluciones 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad.

- Incluir en su próximo informe anual a los grupos sucesores de los paramilitares más relevantes, responsables por el reclutamiento y utilización de niños, asesinato y mutilación, violación y violencia sexual y ataques contra escuelas y hospitales, de acuerdo con las Resoluciones 1612, 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad.
- Considerar la inclusión en su próximo informe anual de las fuerzas armadas colombianas por violación y otros actos de violencia sexual contra niños, de acuerdo con la Resolución 1882 del Consejo de Seguridad; igualmente animar al Equipo Especial del MRM a que elabore con el gobierno un plan de acción que ponga fin definitivo a esta violación.

A nivel nacional: El Equipo Especial del MRM en Colombia

El Equipo Especial del MRM en Colombia fue creado en enero de 2009 bajo el liderazgo del Coordinador Humanitario y Residente y de UNICEF. Está integrado por representantes de la Defensoría del Pueblo, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), UN Women, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO) y dos ONG nacionales que se rotan y que en este momento son la Fundación Restrepo Barco y la Comisión Colombiana de Juristas (CJJ). El Equipo Especial del MRM se reúne una vez al mes en Bogotá. Los equipos humanitarios locales, que fueron creados por el Comité Permanente entre Organismos, han comenzado recientemente a trabajar con el sistema del MRM, para identificar casos y asegurar que las respuestas gubernamentales sean adecuadas. Aunque todos los miembros comparten casos y pueden llevar a cabo entrenamientos sobre el MRM, toda la información que se reporte debe

ser verificada de acuerdo con los estándares y procedimientos de la ONU.

El Equipo Especial monitorea y reporta sobre violaciones cometidas por las FARC, el ELN, las fuerzas armadas, la policía nacional (si está actuando como parte del conflicto cuando combate las guerrillas) y los grupos armados que surgieron a raíz del proceso de desmovilización, siempre y cuando sus estructuras y actividades se asemejen a las ex AUC. Además de las seis violaciones graves, el Equipo Especial también suministra información sobre desplazamiento forzado y tortura, dada la relevancia particular que tienen estas violaciones para los niños en el contexto Colombiano.

La introducción del MRM en Colombia ha elevado el perfil de niños y conflicto armado entre las agencias de la ONU, las ONG y los funcionarios gubernamentales, logrando así una más consistente integración de los derechos del niño en el trabajo de OACDH. El MRM también tuvo influencia en las primeras políticas públicas gubernamentales sobre la prevención del reclutamiento de niños. El Equipo Especial suministró información para la elaboración del informe anual del Secretario General sobre la situación de niños y conflicto armado, así como también para los informes de 2009 y 2012 sobre la situación de niños y conflicto armado en Colombia.

Retos que enfrenta el Equipo Especial del MRM

Falta de diálogo con los grupos armados

El MRM fue creado como un mecanismo para recaudar y distribuir información con el fin de producir respuestas para prevenir, investigar y castigar las violaciones.¹⁰² Sin embargo, la capacidad de respuesta del Equipo Especial del MRM en Colombia está limitada en virtud de que no les es permitido el diálogo con grupos armados no estatales para negociar planes de acción destinados a prevenir violaciones de los derechos humanos de los niños en conflicto armado. Tal diálogo requiere autorización previa y explícita del Presidente de Colombia de acuerdo con el Artículo 10 de la Ley 418 (1997), con prórroga por Ley 548 (1999).¹⁰³ Sin embargo, el Presidente Santos ha indicado que el gobierno no

empezará ninguna negociación de paz con las FARC y el ELN, a menos que los grupos armados primero hagan entrega de los rehenes y pongan fin a los ataques.¹⁰⁴

Dificultad de lograr una constructiva colaboración con el gobierno

El Equipo Especial del MRM no ha logrado tener reuniones regulares con los ministerios técnicos competentes para discutir temas de interés común, y coordinar respuestas adecuadas de acuerdo con sus términos de referencia. Aunque los co-directores del Equipo Especial del MRM están supuestos a reunirse con representantes gubernamentales una vez al mes, estos contactos han sido esporádicos y no siempre se han llevado a cabo con los interlocutores gubernamentales más apropiados. Las interacciones a menudo son opacadas por discusiones políticas sobre del funcionamiento del MRM, en lugar de dilucidar sobre los retos de la protección del niño en conflicto armado.

Durante la preparación de la información para el informe de 2012 del Secretario General sobre niños y conflicto armado en Colombia, algunas organizaciones que participan en el Equipo Especial del MRM hablaron de la presión creciente ejercida por un representante gubernamental para ser admitido como miembro del Equipo Especial. Este último negó la petición del gobierno en virtud de que socavaría la imparcialidad del equipo.¹⁰⁵ Más aún, al gobierno le conviene asegurar que el Equipo Especial del MRM se mantenga como un ente imparcial, como fue declarado por un funcionario de la ONU: "Esta es información objetiva que podría darle legitimidad y credibilidad a las políticas gubernamentales."

Capacidad limitada del Equipo Especial del MRM para llevar a cabo planes de incidencia

Varias organizaciones que participan en el Equipo Especial del MRM solicitaron un liderazgo más pro-activo de parte de los dos codirectores para que usen la información disponible a favor de los niños y el conflicto armado ante el Gobierno de Colombia, donantes y otras entidades. Además, la lentitud con la que se contrató a un miembro del personal de UNICEF

como co-director de Equipo Especial y la presencia limitada de UNICEF en el terreno se cree que comprometió la efectividad del MRM en el país.

Falta de participación de las comunidades locales en el Equipo Especial del MRM

Hasta ahora, el Equipo Especial del MRM ha canalizado la información que recibe hacia la capital para generar informes que se han utilizado a nivel nacional e internacional. Sin embargo, Watchlist identificó una falta de conocimiento generalizada sobre el funcionamiento y el propósito del MRM en el terreno por parte de agencias de la ONU, funcionarios gubernamentales a nivel regional, municipal y local, y miembros de la sociedad civil que trabajan con víctimas del conflicto, incluyendo niños. En zonas remotas – con presencia limitada del gobierno y de la comunidad internacional – los miembros de la sociedad civil cuestionaron el valor de compartir su información con Bogotá y Nueva York. Un representante de una ONG local dijo a Watchlist: “antes de implementar el MRM, la ONU debe ganarse la fe y la confianza de la gente”.

El Equipo Especial del MRM no incluye representantes de maestros, comunidades indígenas o afrocolombianas, o de niños afectados por la guerra, a pesar de las perspectivas críticas que ellos pudieran contribuir para mejorar la protección de los niños. Aunque el Equipo Especial de MRM, para permanecer efectivo, pueda tener que limitar el número de miembros que acepte, la organización de consultas regulares con esos grupos no solo mejoraría la calidad de la información recaudada y de las respuestas, sino que también sería un incentivo para una mayor participación de miembros de la sociedad civil.

Amenazas contra víctimas, testigos y aquellos que reportan violaciones

La inseguridad y la falta de acceso son algunas de las razones por las cuales es difícil llevar la estructura de reportes del MRM hacia áreas remotas. La ausencia de instituciones estatales que proveen protección agrava los riesgos de las víctimas y de aquellos que reportan violaciones. Entre marzo y junio de 2011, algunas organizaciones de la sociedad civil fueron amenazadas directamente por haber compartido información con el MRM. Igualmente, la falta de

protección gubernamental presenta un dilema ético en aquellos casos en los cuales las sobrevivientes requieren atención médica o psicosocial urgente, pero no la reciben.

recomendaciones

(el MRM a nivel nacional)

Al gobierno de Colombia

- Permitir y facilitar que el Equipo Especial del MRM dialogue con grupos armados no estatales con el fin de desarrollar un plan de acción para dar fin al reclutamiento y utilización de niños, sin olvidar otras violaciones y abusos cometidos contra niños, de acuerdo con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.
- Incluir temas relacionados con la protección de niños en cualquier negociación o acuerdo de paz.
- Crear un punto de contacto de alto nivel dentro del gobierno como contraparte del Equipo Especial del MRM, para coordinar con varios ministerios y entidades gubernamentales sobre la prevención y protección de niños afectados por el conflicto armado.

Al Equipo Especial del MRM en Colombia

- Bajo el liderazgo de UNICEF y del Coordinador Residente de la ONU, utilizar información recaudada por el Equipo Especial del MRM de manera proactiva para influenciar al Gobierno de Colombia, los miembros del Consejo de Seguridad, donantes y otras entidades.
- Hacer seguimiento sistemático a los informes del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado y sobre Colombia, al igual que a las recomendaciones del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad, e informar al Grupo de Trabajo sobre cualquier progreso logrado en la implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1612, 1882 y 1998.
- Interactuar de manera más proactiva con los medios nacionales e internacionales de comunicación, a través de la diseminación ►

de los informes anuales del Secretario General sobre niños y conflicto armado y sobre Colombia, para así atraer más atención y recursos y para ejercer presión sobre las partes integrantes del conflicto para que pongan fin a las violaciones de derechos humanos.

- Aclarar las funciones y las responsabilidades de los miembros del Equipo Especial del MRM para asegurar que cada miembro saque provecho de sus competencias profesionales al responder a violaciones.
- Proveer de capacitación de manera regular a todos aquellos involucrados en la implementación del MRM, incluyendo agencias de la ONU, la Defensoría del Pueblo y a organizaciones no gubernamentales, específicamente sobre la definición de las seis violaciones graves y sobre la diferencia entre violaciones relacionadas con el conflicto y actos criminales.
- Analizar incidentes de seguridad relacionados con el monitoreo y reporte de información, y si fuese necesario, modificar la estrategia para ayudar a reducir y prevenir incidentes de seguridad relacionados con el monitoreo y reporte de información.
- Invitar a representantes de comunidades indígenas y afrocolombianas, que son a menudo marginadas, a participar en el Equipo Especial del MRM, con el fin de entender mejor los riesgos específicos de los niños de esas comunidades y responder adecuadamente, tomando en cuenta su contexto cultural.
- Permitir que un comité integrado por líderes niños y adolescentes colombianos compartan información sobre el impacto de la guerra en los niños con el Equipo Especial del MRM, así como también compartir sus ideas sobre cómo el gobierno colombiano y la comunidad internacional pueden asistirlos, de acuerdo con el principio del derecho a la participación del niño (Artículo 2b, Convención sobre los Derechos del Niño).
- Si posible, informar a las comunidades de manera verbal o por escrito de como se ha usado la información suministrada por ellas. ▶

A UNICEF y al Coordinador Humanitario y Residente de la ONU

- Organizar consultas regulares con las contrapartes gubernamentales del Equipo Especial del MRM, para discutir temas de interés común y hacer seguimiento a cualquier progreso logrado sobre la implementación de las Resoluciones del Consejo de Seguridad 1612, 1882 y 1998.
- Fortalecer la colaboración y coordinación con el Grupo Temático de Protección del Comité Permanente entre Organismos, para asegurar un sistema de protección exhaustivo para niños afectados por el conflicto armado y otras formas de violencia.

A UNICEF

- Aumentar la presencia de UNICEF en el terreno para apoyar a organizaciones que participan en el proceso MRM, incluyendo equipos humanitarios locales, autoridades locales y organizaciones de la sociedad civil, a luchar por adecuadas respuestas programáticas y políticas para proteger a niños en conflicto armado.
- Asignar recursos financieros y humanos necesarios, incluyendo personal con contratos a largo plazo, para codirigir de manera eficaz el proceso del MRM en Colombia. ▶

A los países donantes

- Asegurar financiamiento flexible y sostenible para el proceso del MRM en Colombia, para fortalecer las capacidades de las ONG que monitorean y reportan sobre las violaciones de los derechos de los niños de acuerdo con las Resoluciones 1612, 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad.

Al "Grupo de Amigos" sobre los niños y el conflicto armado

- Revivir al grupo "Friends of 1612" (Amigos de la Resolución 1612) en Colombia, un grupo de representantes de embajadas y consulados con un interés compartido en los niños y el conflicto armado para que presten apoyo económico al MRM.

El Grupo Temático de Protección

El sistema sectorial es una iniciativa del Comité Permanente entre Organismos, un foro integrado por agencias de la ONU y organizaciones humanitarias, para asegurar una respuesta humanitaria más efectiva. Existen 11 áreas temáticas de actividades humanitarias, cada una de las cuales está liderada por una agencia de la ONU. La protección del niño normalmente se ubica dentro del Grupo Temático de Protección, que trata temas sobre la protección de civiles y está liderado por ACNUR. En algunos países se han establecido sub-grupos temáticos para la protección del niño, liderados por UNICEF, para proteger y hacer valer los derechos de los niños para que no sean abusados o explotados.

El sistema sectorial se inició en Colombia en el 2006 con un enfoque sobre el desarrollo, pero cambió de enfoque hacia el trabajo humanitario cuando el gobierno actual reconoció la existencia del conflicto armado. Bajo el liderazgo de ACNUR y codirigido por el Norwegian Refugee Council, el Grupo Temático de Protección trata temas relacionados con las necesidades de protección de los civiles, incluyendo niños.¹⁰⁶ En el terreno, los sectores o grupos temáticos trabajan a través de equipos humanitarios locales coordinados por OCHA.

La coordinación entre el Grupo Temático de Protección y el Equipo Especial del MRM

Aquellos miembros que pertenecen tanto al Grupo Temático de Protección como al Equipo Especial del MRM, piensan que una mejor colaboración entre ambos grupos sería de beneficio mutuo. El Equipo Especial del MRM tiene acceso a información sobre casos específicos, pero su mandato no le permite desarrollar una respuesta programática directa para asistir a las sobrevivientes, lo que podría desalentarlas a reportar violaciones. En cambio, varios miembros del Grupo Temático de Protección piden trabajar sobre casos específicos y aprecian el nivel de detalle en el trabajo del MRM. De la misma manera que la información recaudada por el MRM puede ayudar al Grupo Temático de Protección para abogar por sus programas, la capacidad del sistema sectorial de responder a violaciones es fundamental para que el trabajo del Equipo Especial pueda tener impacto, más allá de los informes para el Consejo de Seguridad. En algunos lugares en el terreno, tales como Nariño, Antioquia o Putumayo, los equipos humanitarios locales han establecidos grupos de trabajo que se reúnen mensualmente a discutir temas relacionados con la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad.

Retos que enfrenta el Grupo Temático de Protección

Las organizaciones que trabajan en el Grupo Temático de Protección señalaron los siguientes retos que enfrentan cuando tratan de mejorar sus respuestas a la protección de niños a nivel nacional y local:

Liderazgo de UNICEF

La falta de participación activa de UNICEF en el Grupo Temático de Protección se considera como un reto importante por las organizaciones humanitarias, sobre todo a nivel local, y se dice que es la razón por la que existe un “vacío” con respecto a la protección del niño. Asimismo, UNICEF tiene una presencia limitada en el terreno para apoyar a los equipos humanitarios locales. A diferencia de los Grupos Temáticos de Protección en otros países, en Colombia no existe actualmente un sub-grupo temático para la protección del niño, ni tampoco una persona que trabaje exclusivamente sobre ese tema como punto de contacto.

Por otra parte, algunas organizaciones están en contra de crear un sub-grupo temático para la protección del niño sin primero asignar fondos específicos para ese propósito, ya que la ONU y las ONG están saturadas de trabajo. Ya sea dentro del marco de un sub-grupo temático para la protección del niño o dentro del Grupo Temático de Protección, un compromiso mucho más activo por parte de UNICEF es requerido y es crucial para mejorar la respuesta humanitaria ante la situación de los niños afectados por el conflicto armado en Colombia.

Igualmente, el Grupo Temático de Protección – con fondos suficientes y fuerte liderazgo – podría facilitar una respuesta coordinada para la protección del niño, con organizaciones humanitarias que tienen la capacidad de implementar y monitorear programas para tratar violaciones cometidas contra niños afectados por la guerra. Así mismo, el Grupo Temático de Protección podría asegurar una respuesta para otros problemas de protección que no entran dentro de la definición de las seis violaciones graves cometidas contra niños, pero que son igual de urgentes, tales como los niños huérfanos, la labor infantil y la violencia doméstica.

Coordinación

La falta de coordinación dentro del Grupo Temático de Protección fue identificada como una de las razones por la cuales no se ha podido responder a temas de protección del niño. Otros motivos incluyen la burocracia, la demora para recibir recursos para las emergencias, y los mandatos estrictos de las agencias de la ONU que a veces no permiten que ciertas agencias o actores trabajen exclusivamente con el tema del niño. Algunos miembros del Grupo Temático de Protección han apoyado que se den respuestas fuera del sistema sectorial de la ONU, en virtud de que lo consideran burocrático e ineficiente.



recomendaciones (grupo temático de protección)

Al Equipo Humanitario del País y al Coordinador Humanitario y Residente de la ONU

- Crear una estructura adecuada para el Grupo Temático de Protección en Colombia para que éste pueda cumplir con su tarea de asegurar que las actividades de monitoreo y de reportar información del MRM estén acompañadas por una respuesta adecuada a nivel político y/o programático. Por ese propósito, UNICEF debe ser dotado con las capacidades adecuadas para crear un sub-grupo temático dedicado a la protección de los niños o para actuar como punto de contacto para coordinar las respuestas de protección de niños.
- Fortalecer la colaboración y coordinación entre el Equipo Especial del MRM y el Grupo Temático de Protección para asegurar un sistema integral de protección de los niños afectados por el conflicto armado y por otras formas de violencia. Esto incluye el establecimiento de un sistema seguro para compartir información, tanto en Bogotá como a nivel de terreno, y asegurar que cualquier información relacionada con las Resoluciones 1612, 1882 y 1998 del Consejo de Seguridad que sean compartida con el sistema sectorial también sea compartida con el Equipo Especial del MRM. ►

- Trabajar con los equipos humanitarios locales para que estos puedan responder de manera adecuada a riesgos ya identificados y a las necesidades de protección de los niños en situaciones de conflicto armado, incluyendo el aumento de sus capacidades para abogar con las correspondientes autoridades locales y regionales sobre temas de protección del niño.
- Compartir experiencias de “mejores prácticas” y “lecciones aprendidas” sobre respuestas exitosas con equipos humanitarios locales en relación a violaciones.

A UNICEF

- Coordinar y reforzar el equipo de UNICEF en Colombia, a nivel nacional y local, para suministrar un liderazgo sostenido tanto en el Equipo Especial del MRM como en el Grupo Temático de Protección, dadas sus diferentes funciones de refuerzo mutuo.
- Desplegar personal de terreno de UNICEF hacia las áreas más críticas, para proveer apoyo y participar activamente con los equipos humanitarios locales sobre los asuntos de protección del niño.
- Trabajar con las autoridades gubernamentales para implementar políticas de protección para niños afectados por el conflicto armado, y proveer capacitación y apoyo técnico a las comunidades locales.

A los donantes

- Solicitar reuniones con actores humanitario para obtener un entendimiento diferenciado sobre los asuntos humanitarios por región y por población.
- Proveer de suficiente recursos a UNICEF para el despliegue de personal dedicado en oficinas de terreno y en zonas de alto riesgo, para trabajar con comunidades locales y sacar a flote los retos existentes en relación a la protección de niños afectados por el conflicto armado.

Notas finales

- ¹ Estas violaciones incluyen asesinato y mutilación de niños, reclutamiento y utilización de niños soldado, violación y otros actos graves de violencia sexual contra niños, secuestro de niños, ataques contra escuelas y hospitales, y denegación de acceso a la asistencia humanitaria.
- ² Para poder analizar las necesidades y las capacidades específicas al género, tanto niños como niñas fueron incluidos en las entrevistas individuales. Los temas delicados fueron discutidos de forma individual. Los cuestionarios resaltaron las posibles diferencias de género.
- ³ Las opiniones plasmadas en este informe no necesariamente representan las de las agencias de la ONU o de los miembros del Equipo Especial del MRM en Colombia.
- ⁴ Durante la misión de Watchlist en Colombia, no se obtuvo información específica sobre ataque contra hospitales.
- ⁵ Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), *Riesgo por presencia de grupos armados ilegales en Colombia*, octubre de 2011.
- ⁶ Human Rights Watch (HRW), "Herederos de los Paramilitares: La Nueva Cara de la Violencia en Colombia", 3 de febrero de 2010.
- ⁷ Ibid.
- ⁸ El Colombiano, "Policía refuta a ONG aumento de bandas", 15 de septiembre de 2011. Algunas ONG estiman que este número es considerablemente más alto. Por ejemplo, la Corporación Nuevo Arco Iris, una organización reconocida en Colombia, estima que las "BACRIM" están compuestas por 10.200 miembros (Informe Anual de la corporación Nuevo Arco Iris, *Violencia y Política en 2011* "Las cuentas no son tan alegres", 2012).
- ⁹ InSight, "Police: BACRIMs Main Threat to Colombian Security", 26 de enero de 2011.
- ¹⁰ Reuters, "Guerrilla FARC Colombia anuncia abandona secuestros, 26 de febrero de 2012; BBC News, "Colombia rejects FARC rebel leader's peace talks offer", 11 de enero de 2012.
- ¹¹ Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, Registro Nacional de Desparecidos, www.comisiondebusqueda.com (página web consultada el 26 de enero de 2012).
- ¹² CODHES, *La continuidad de la crisis humanitaria*, 23 de septiembre de 2011.
- ¹³ Landmine Monitor, 25 de octubre de 2011.
- ¹⁴ HRW, *Informe Mundial: Colombia*, enero de 2012.
- ¹⁵ Ministerio de Defensa Nacional, "Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad", www.mindefensa.gov.co (página web consultada el 12 de febrero de 2012).
- ¹⁶ Abigail Poe y Adam Isacson, *Stabilization and Development: Lessons of Colombia's "Consolidation" Model*, abril de 2011.
- ¹⁷ Para más información sobre "el escándalo de los falsos positivos" consultar: Informe del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Philip Alston, Misión a Colombia (A/HRC/14/24/Add.2), 31 de marzo de 2010; Comisión Colombiana de Juristas, *Violaciones de Derechos Humanos y Violencia Sociopolítica en Colombia*, 13 de marzo de 2009; New York Times, "Colombian Army is accused of killing poor civilians and labeling them insurgents", 29 de octubre de 2008; Colombia Reports, "82 convictions out of 1,486 'false positive' cases prompt investigation", 1 de junio de 2011.
- ¹⁸ El gobierno ha registrado un total de 3.875.987 de personas desplazadas hasta septiembre de 2011, mientras que CODHES, la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, estimó que el número de desplazados era de 5.281.360 hasta el 19 de septiembre de 2011, www.accionsocial.gov.co (página web consultada el 28 de febrero de 2012); CODHES, *De la seguridad a la prosperidad democrática en medio del conflicto*, 19 de Septiembre de 2011. Según el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC), esta discrepancia se debe a que CODHES lleva más tiempo contando el número de desplazados internos en Colombia, y también debido al sub-registro del sistema del gobierno Colombiano. Para más información consultar la página web de IDMC: www.internal-displacement.org.
- ¹⁹ Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/62/609-S/2007/758), 21 de diciembre de 2007.
- ²⁰ Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin, Adición, Misión a Colombia, 24 de enero de 2007 (A/HRC/4/38/Add.3), párrafo 40.
- ²¹ Colombia ratificó la Convención sobre la prohibición de minas antipersonales o tratado de Ottawa el 1 de marzo de 2011, y adoptó una legislación nacional al respecto el 25 de julio de 2002.
- ²² Banco Mundial, *Indicadores de desarrollo de 2011* (última actualización: 15 de diciembre de 2011).
- ²³ Pagina web del Ministerio de Defensa Nacional www.mindefensa.gov.co (consultada el 20 de noviembre de 2011); Ministerio de Defensa Nacional, *Logros de la Política Integral de Seguridad y Defensa para la Prosperidad – PISDP*, octubre de 2011; Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), *Riesgo por presencia de grupos armados ilegales en Colombia*, octubre 2011; International Crisis Group (ICG), *Colombia: la Oportunidad del Presidente Santos de poner fin al Conflicto* 31 de octubre de 2010; La Corporación Nuevo Arco Iris, Informe Anual de la corporación Nuevo Arco Iris, *Violencia y Política en 2011* "Las cuentas no son tan alegres" 2012; Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), *VII Informe sobre presencia de grupos narcoparamilitares en el 2011* (consulta hecha el 29 de febrero de 2012).
- ²⁴ UNICEF, *MRM Field Manual, Monitoring and Reporting Mechanism on Grave Violations against Children in Situations of Armed Conflict*, abril de 2010.

- ²⁵ El reclutamiento de niños y niñas menores de 18 años por parte de grupos armados del estado, o por parte de grupos armados al margen de la ley, es penalizado bajo el Artículo 162 del Código Penal Colombiano (Ley 599, 24 de julio de 2000). El gobierno colombiano va más allá de las obligaciones descritas en el Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados, el cual fue ratificado por Colombia el 25 de mayo de 2005, y que además permite el reclutamiento voluntario de jóvenes entre 15 y 18 años de edad por parte de fuerzas armadas gubernamentales.
- ²⁶ Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011; HRW, "Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia", 18 de septiembre de 2003; *Child Soldiers International Global Report*, mayo de 2008.
- ²⁷ ICG, *Improving the Security Policy in Colombia*, 29 de junio de 2010.
- ²⁸ Por ejemplo, en el 2003, la ONU estimó que alrededor de 14.000 niños y niñas todavía permanecían en grupos armados al margen de la ley; de los cuales la mitad pertenecía a milicias urbanas (S/2003/1053); Human Rights Watch estimó que el número de niños y niñas combatientes sobrepasaba los 11.000, HRW, "Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia", 18 de septiembre de 2003.
- ²⁹ Comunicado de prensa preparado conjuntamente por UNICEF, la Defensoría del Pueblo y COALICO: "Conferencia Internacional relativa a las recomendaciones del sistema de Naciones Unidas sobre los niños y niñas afectados por el conflicto armado en Colombia", 22 de junio de 2011.
- ³⁰ Watchlist no recibió información sobre el reclutamiento de menores por parte del ELN, pero los resultados de nuestras investigaciones y varias de nuestras fuentes de información sugieren que las prácticas de reclutamiento por parte de los guerrillas son similares.
- ³¹ Para obtener información sobre los códigos internos, consultar Comisión Internacional; Comunicado de las FARC-EP", 8 de junio de 1999; el Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados establece los 18 años como edad mínima para participar directamente en las hostilidades, y también para poder ser parte del reclutamiento obligatorio por parte de las fuerzas armadas. Por el contrario, los protocolos adicionales a las cuatro Convenciones de Ginebra de 1949 (1977), establecen los 15 años como edad mínima para el reclutamiento por parte de las fuerzas gubernamentales y por los grupos armados al margen de la ley. Aunque la existente discrepancia entre las leyes internacionales sea un obstáculo para convencer a grupos armados al margen de la ley a que establezcan los 18 años como edad mínima para el reclutamiento, existe un consenso entre las agencias dedicadas a la protección del niño para favorecer una edad más elevada para el reclutamiento.
- ³² Revista Semana, "Doce años es el promedio de edad de los niños reclutados por las FARC", 17 de noviembre de 2011.
- ³³ Colombia Report, "FARC sexually abuses girls: former hostage", 18 de noviembre de 2009; UPI, "Female FARC fighters allege sexual abuse", 13 de junio de 2011.
- ³⁴ International Relations and Security Network (ISN) Insight, "FARC is weakened, but far from dead", 24 de noviembre 2011.
- ³⁵ Las FARC han intensificado sus esfuerzos de reclutamiento en Nariño, con un enfoque particular en los niños, mediante el uso de la fuerza y a veces en consultación con las familias, de acuerdo con ICG, *Moving Beyond Easy Wins: Colombia's Borders*, 31 de octubre de 2011; Semana, "Twelve years is the average age of children recruited by the FARC", 17 de noviembre de 2011; El Espectador, "Los niños van a la guerra", 2 de septiembre de 2011.
- ³⁶ La práctica de usar niños del sexo opuesto para atraer a reclutas en los grupos guerrilleros ha sido extensamente documentada en estudios de terreno llevados a cabo por Maria Soledad Rueda, "Flirting between Children and Weapons", *Child Involvement in the Colombian Armed Conflict*, 2010 (unpublished dissertation).
- ³⁷ MercoPress, "Colombian guerrilla kill 13-year old girl for twice abandoning the group", 9 de septiembre de 2011.
- ³⁸ Agencia Colombiana para la Integración, "Proceso DDR en Colombia: Proceso de paz con las autodefensas", www.reintegracion.gov.co (página web consultada el 27 de febrero de 2012).
- ³⁹ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), *La Reintegración. Logros en Medio de Rearmes y Dificultades no Resueltas*, agosto de 2010.
- ⁴⁰ La Ley 975, también conocida como la ley de Justicia y Paz de 2005, estableció un marco legal para este proceso y complementa y modifica La Ley 548 de 1999, modificada a su vez por la Ley 418 de 1997 y la Ley 782 de 2002. La Ley de Justicia y Paz está regulada por los decretos 1385 de 1999 y 128 de 2003.
- ⁴¹ COALICO, "Desmovilización paramilitar: Obstáculos para el acceso a la justicia de las víctimas de reclutamiento ilícito", Coloquio sobre reclutamiento infantil, GTZ y la Embajada de la República Federal de Alemania, julio de 2011; Conflict Dynamics, *Bridging the Accountability Gap: New Approaches to Addressing Violations against Children in Armed Conflict*, junio de 2011.
- ⁴² Tribunal superior del distrito judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia de Fredy Rendón Herrera, Fiscalía 44, Unidad Nacional de Justicia y Paz, 16 de diciembre de 2011; International Center for Transitional Justice (ICTJ), "Colombia's landmark ruling orders reparations for former child soldiers", 11 de diciembre de 2011; www.verdadabierta.com, "Fiscalía acusó a 'El Alemán' por reclutar a 329 menores", 18 de agosto de 2011; El Tiempo, "Investigan versión del 'Alemán' sobre niños 'Paras'", 27 de agosto de 2008.
- ⁴³ El Espectador, "Piden cuentas a Restrepo sobre 'El Alemán'", 1 de septiembre de 2008; Revista Semana, "Los niños perdidos del 'Alemán'", 8 de noviembre de 2008. El ex Comisionado de Paz, Luis Carlos Restrepo, está siendo acusado de cometer fraude en el proceso de desmovilización, y presuntamente se ha fugado a los Estados Unidos en enero de 2012; Colombia Reports, "Ex-peace commissioner implicated in 3rd allegedly false FARC demobilization", 28 de febrero de 2012.

- ⁴⁴ Las víctimas de los nuevos grupos paramilitares están protegidas por programas para niños en situación de pobreza, abusados o abandonados.
- ⁴⁵ Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011 párrafo. 156.
- ⁴⁶ *Child Soldiers International Global Report*, mayo de 2008.
- ⁴⁷ Resolución No 4448, Artículos 1 y 9. El 6 de marzo de 2007 el Ministerio de Defensa Nacional emitió la Directiva 30743, la cual prohíbe la utilización de niñas, niños y adolescentes como informantes por parte de los miembros de las fuerzas armadas.
- ⁴⁸ Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, Reiteración, Obligación de Respeto y Garantía de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Radicado No. 20101240005981/CGING-25.11.
- ⁴⁹ Las actividades cívico-militares están expuestas en varias páginas web de las Fuerzas Armadas de Colombia. Por ejemplo, el "Club Lancita" fue creado por el ejército para llevar a cabo campañas en escuelas y otros lugares, en donde les dan información a los niños sobre sus derechos y sobre el ejército, www.clublancita.mil.co.
- ⁵⁰ Ejército Nacional, "Campaña 'Conozcamos nuestro Ejército' benefició a los niños de la escuela El Sendero", www.ejercito.mil.co (página web consultada el 20 de noviembre de 2011).
- ⁵¹ De estos niños, 2.838 habían pertenecido a las FARC, 1.058 a las AUC, y 721 al ELN, Caracol Noticias, "Cerca de cinco mil niños han estado en el conflicto y han pasado por programas del ICBF", 12 de febrero de 2012.
- ⁵² ICBF, "Una opción de vida para niños, niñas y adolescentes desvinculados" (comunicado de prensa), febrero de 2009; Organización Internacional para la Migración (OIM), página web, *Programa de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Desvinculados y de Prevención al Reclutamiento*, consultada el 26 de enero de 2012.
- ⁵³ ICBF identificó la violencia intrafamiliar, la falta de acceso a la educación y los problemas económicos, como los principales factores que conllevan a los niños y niñas a unirse a los grupos armados; Caracol Noticias, "Cerca de cinco mil niños han estado en el conflicto y han pasado por programas del ICBF", 13 de febrero de 2012.
- ⁵⁴ Oficina del Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados, "Children and Justice During and in the Aftermath of Armed Conflict", Documento de Trabajo No. 3, septiembre de 2011.
- ⁵⁵ Sentencia C-203 de 2005
- ⁵⁶ UNICEF, *MRM Field Manual, Monitoring and Reporting Mechanism on Grave Violations against Children in Situations of Armed Conflict*, abril 2010.
- ⁵⁷ Intermón Oxfam, Campaña – "Violaciones y otras violencias: saquen mi cuerpo de la Guerra", *Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano*, 2001 – 2009, enero de 2010; Uno de los factores que puede explicar el porqué un elevado número de encuestadas no se consideran a sí mismas como víctimas de violencia sexual es el hecho de que la encuesta incluía la categoría "control de la vida social". Esta categoría no está incluida en la definición de violencia sexual del estatuto de Roma o en el Manual de Terreno del Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes. Uno de los errores de la encuesta es que no clasificó la información entre menores y mayores de edad.
- ⁵⁸ Mesa de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, *Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual*, mayo 2011.
- ⁵⁹ Amnistía Internacional, *Colombia: Eso es lo que nosotros exigimos, que se haga justicia*, 21 de septiembre de 2011.
- ⁶⁰ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, *Forensis 2010: Datos oficiales sobre la violencia en Colombia en el 2010*.
- ⁶¹ Mesa de Seguimiento al Auto 092 de 2008 de la Corte Constitucional, *Acceso a la Justicia para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual*, mayo 2011.
- ⁶² Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011, para. 161.
- ⁶³ Para más información consultar: Amnistía Internacional, *Eso es lo que nosotros exigimos, que se haga justicia*, septiembre de 2011; Oxfam Internacional, *La Violencia Sexual en Colombia*, 9 de septiembre de 2009; Informe del Secretario General sobre violencia sexual relacionada con los conflictos, (A/66/657-S/2012/33), 12 de enero de 2012.
- ⁶⁴ Para más información consultar: Corte Constitucional de Colombia, Auto 251, 6 de octubre de 2008.
- ⁶⁵ Informe del Secretario General sobre violencia sexual relacionada con los conflictos (A/66/657-S/2012/33), 12 de enero de 2012, para 18; Amnistía Internacional, *Eso es lo que nosotros exigimos, que se haga justicia*, septiembre de 2011; Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, *IX Informe sobre violencia sociopolítico contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia*, diciembre de 2009; OACDH también recibió información sobre casos de violencia sexual contra niñas y jóvenes, cometida por miembros de grupos sucesores en Antioquia, Cauca, Córdoba, y Norte de Santander, lo cual aparece en su informe de 2011 (A/HRC/16/22, para. 58).
- ⁶⁶ Fiscalía General de la Nación, www.fiscalia.gov.co/justiciapaz/Index.htm (página web consultada en enero de 2012); Amnistía Internacional, *Colombia: Eso es lo que nosotros exigimos, que se haga justicia*, 21 de septiembre de 2011.
- ⁶⁷ CNRR, "Mujeres y Guerra. Víctimas y Resistentes en el Caribe Colombiano", citado en Colombia Reports, "Horrors of paramilitary sexual violence revealed", 17 de noviembre de 2011.

- ⁶⁸ Para más información sobre el caso de Arauca consultar: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, *Sentencia contra los postulados José Rubén Peña Tobón, Wilmer Moreno Castro y José Manuel Hernández Calderas*, 1 de diciembre de 2011; El Tiempo, "Tres paramilitares serán condenados. En total se han recibido 727 casos de este tipo", 30 de noviembre de 2011.
- ⁶⁹ Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011, para. 161.
- ⁷⁰ Humanidad Vigente, "Niñas y adolescentes de Arauca víctimas del conflicto armado", 20 de octubre de 2010; Humanidad Vigente, "General (r) Neira señala responsabilidad de Muñoz Escrito", 3 de febrero de 2012; Informe del Alto comisionado para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia (A/HRC/16/22), 3 de febrero de 2011.
- ⁷¹ Humanidad Vigente, "Jenny, Jimmy and Jefferson Torres: another judicial battle against impunity", 25 de mayo de 2011; Humanidad Vigente, "Tribunal Superior de Bogotá niega nulidad en caso Tame", 17 de junio de 2011; Humanidad Vigente, "Nuevamente Tribunal Superior de Bogotá definirá curso de los niños de Tame", 15 de julio de 2011; Humanidad Vigente, "Amenazan a familia y abogados de las víctimas del caso de los niños de Tame", 24 de marzo de 2011; Jairo Marcos Restrepo, "Delays in Human Rights Judicial Cases: Another Path to Impunity", 9 de junio de 2011; Humanidad Vigente, "Niñas y adolescentes de Arauca víctimas del conflicto armado", 20 de octubre de 2010; Nathalia Salamanca, "Impunidad en los crímenes de violencia sexual contra niñas", documento interno para Medios para la Paz, 2011.
- ⁷² Caracol Noticias, "Cerca de cinco mil niños han estado en el conflicto y han pasado por programas del ICBF", 13 de febrero de 2012.
- ⁷³ Médicos Sin fronteras (MSF), *Vidas Destrozadas: Colombia*, 5 de marzo de 2009.
- ⁷⁴ La información se obtuvo de ex combatientes de la guerrilla. No se obtuvo información adicional, porque así lo solicitaron y también por razones de seguridad.
- ⁷⁵ Paquete de servicios iniciales mínimos (PSIM) para la salud reproductiva son una serie de actividades de alta prioridad, diseñadas para prevenir y manejar las consecuencias de la violencia sexual. Para más información consultar la página web del Consorcio RHRC sobre el PSIM (<http://misp.rhrc.org/>)
- ⁷⁶ UNICEF, *MRM Field Manual, Monitoring and Reporting Mechanism on Grave Violations against Children in Situations of Armed Conflict*, abril de 2010.
- ⁷⁷ Ministerio de Educación Nacional, *Revolución Educativa 2002-2010. Acciones y Lecciones*, julio de 2010.
- ⁷⁸ Es tres veces más probable que niños en situación de pobreza en áreas urbanas terminen la escuela secundaria, en comparación con aquellos que viven en áreas rurales, UNESCO, Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo *Llegar a los Marginados*, 2010. Recientemente se ha avanzado en la aplicación de programas de escolarización que sean más flexibles, en donde se adaptan horas y currículos que satisfagan las necesidades de los estudiantes y de sus respectivas familias, Ministerio de Educación Nacional, *Revolución Educativa 2002-2010 Acciones y Lecciones*, julio de 2010.
- ⁷⁹ Eliana Villar-Márquez, "School-Based Violence in Colombia: Links to State-Level Armed Conflict, Educational Effects and Challenges", documentos de referencia para el Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo de 2011, *The Hidden Crisis: Armed Conflict and Education*, 2010.
- ⁸⁰ Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, Artículo 154.
- ⁸¹ Comandante General de las Fuerzas Militares de Colombia, Reiteración, Obligación de Respeto y Garantía de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Radicado No. 20101240005981/CGING-25.11.
- ⁸² HRW, "Escuelas y conflicto armado: Un análisis global de las leyes nacionales y las prácticas de los Estados para proteger a las escuelas de ataques y prevenir su uso con fines militares" julio de 2011.
- ⁸³ Informe del Secretario General sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011, 162-163.
- ⁸⁴ Revisión de informes presentados por los estados partes bajo el Artículo 8 del Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados, conclusiones: Colombia, Documento de la ONU CRC/C/OPAC/COL/CO/1 (2010), paras. 39-40. En abril de 2011, cerca de 300 niños y niñas quedaron atrapados en una escuela luego de confrontaciones entre las FARC y las Fuerzas Armadas en Cauca; el ejército había instalado un campamento militar en la cancha de fútbol de la escuela, Informe Anual del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (A/HRC/19/21/Add.3, para. 91), 31 de enero de 2012.
- ⁸⁵ Eliana Villar-Márquez, "School-Based Violence in Colombia", 2010.
- ⁸⁶ Sindimaestros, "Violación de derechos humanos de los maestros" (página web consultada el 16 de febrero de 2012).
- ⁸⁷ CNN, "Union group slams Colombia over recent killings of two teachers", 24 de junio de 2011.
- ⁸⁸ U.S. White House, "Leveling the Playing Field: Labor Protections and the U.S.-Colombia Trade Promotion Agreement", consultado el 3 de febrero de 2012.
- ⁸⁹ El Espectador, "Heridos dos niños indígenas al caer en mina antipersonal", 22 de junio de 2011.
- ⁹⁰ Página web de PAICMA, www.accioncontraminas.gov.co, consultada el 10 de febrero de 2012.
- ⁹¹ Ministerio de Defensa Nacional Decreto, No. 3570 de 2011, 10 de octubre de 2011.

- ⁹² Conflict Dynamics, *Bridging the Accountability Gap: New Approaches to Addressing Violations against Children in Armed Conflict*, junio 2011.
- ⁹³ Comisión Intersectorial, *II Informe de Gestión de la Secretaría Técnica*, 2008, p. 9, citado en el documento CONPES, *la Política de Prevención del Reclutamiento y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley y de los Grupos Delictivos Organizados* (CONPES 3673), 19 de julio de 2010.
- ⁹⁴ Vicepresidencia de Colombia, *Las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados*, octubre de 2010.
- ⁹⁵ “La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional”, Artículo 217 de la Constitución Política de Colombia.
- ⁹⁶ Comisión Colombiana de Juristas y la COALICO, Informe alterno al informe del estado Colombiano sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo Relativo a la participación de Niños en los Conflictos Armados, noviembre de 2009.
- ⁹⁷ Convención sobre los Derechos del Niño, revisión de reportes presentados por los estados partes bajo el artículo 8 del Protocolo facultativo sobre la participación de los niños en los conflictos armados (CRC/C/OPAC/COL/CO/1), 11 de junio de 2010; Comisión Colombiana de Juristas y la COALICO, Informe alterno al informe del estado Colombiano sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo Relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, noviembre de 2009.
- ⁹⁸ El Tiempo, “Reparación de las víctimas del conflicto costará 54 billones de pesos”, 23 de enero de 2012; El Espectador, “Estado Colombiano Pagara US\$ 30,500 millones a víctimas del conflicto”, 24 de enero de 2012.
- ⁹⁹ En el caso de una masacre presuntamente cometida por las AUC en colaboración con el ejército Colombiano en Mapiripán, el gobierno Colombiano ha cuestionado la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, acusando a las víctimas y sus abogados de fraude por engañar al Estado Colombiano. Para más información consultar Colombia Reports, “Human rights court to review Mapiripán massacre verdict”, 24 de noviembre de 2011; Vanguardia, “Caso de Mapiripán llegará a la OEA por orden del Presidente”, 27 de octubre de 2011; El Mundo, “Cejil dice que el caso Mapiripán es sólido, pero le preocupa retractación de testigo”, 23 de noviembre 2011.
- ¹⁰⁰ También pueden existir barreras prácticas al proceso de reclamación de víctimas dentro de esta ley. Por ejemplo, hay niñas y niños afro-colombianos e indígenas que han perdido sus padres por causa del conflicto y que es posible que no tengan certificados de nacimiento, con los cuales se determina el parentesco, de acuerdo con CCJ.
- ¹⁰¹ Aunque actualmente las FARC y el ELN solamente están incluidos por reclutamiento y utilización de niños, alguno de los informes anteriores también los mencionan como partes integrantes del conflicto, responsables por otras violaciones como secuestro, asesinato y mutilación, violencia sexual y denegación al acceso a la ayuda humanitaria.
- ¹⁰² Debe tomarse en cuenta que algunos miembros del Equipo Especial del MRM estuvieron en desacuerdo con ésta premisa y consideran que el propósito principal del Equipo Especial del MRM no es tanto desencadenar respuestas, sino más bien producir informes para el Consejo de Seguridad y su Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los niños y los conflictos armados.
- ¹⁰³ La ley colombiana prohíbe cualquier tipo de relación con grupos armados al margen de la ley, sin previa autorización por parte del Presidente de la República, Ley 418, Artículo 10 (1997), extendida por La Ley 548 de 1999.
- ¹⁰⁴ En su discurso de posesión y en otras ocasiones el Presidente Santos dijo que las negociaciones de paz se llevaran a cabo si también se deja de reclutar a menores de edad y se liberan los que ya están en sus filas, Colombia Reports, “Santos calls on FARC to release child soldiers”, 23 de julio de 2011.
- ¹⁰⁵ Algunos miembros trabajan con las entidades gubernamentales a nivel programático, pero éste contacto no está necesariamente hecho en coordinación con el Mecanismo de Supervisión y Presentación de Informes (MRM).
- ¹⁰⁶ El Grupo Temático de Educación, el cual está codirigido por UNICEF y el Norwegian Refugee Council, trabajan con niños en situación de conflicto armado en conexión con ataques a escuelas.

Fuentes principales

Esta lista de fuentes principales incluye informes, artículos y otros documentos que se consideran fundamentales para el entendimiento de la situación de niños afectados por el conflicto armado en Colombia. Las demás fuentes citadas en este informe aparecen en el cuerpo de las notas finales. Favor contactar a Watchlist para obtener una lista completa de fuentes.

COALICO (Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia)

www.coalico.org

With CCJ, Alternative Report to the Colombian State's Report on the Fulfillment of the Optional Protocol on the involvement of children in armed conflict, 2010.

Conflict Dynamics

www.conflictdynamics.org

Bridging the Accountability Gap: New Approaches to Addressing Violations against Children in Armed Conflict, junio de 2011.

Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES)

www.dnp.gov.co/

Política de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados al margen de la ley y de los grupos delictivos organizados (CONPES 3673), 19 de julio de 2010.

Human Rights Watch (HRW)

www.hrw.org

You'll Learn not to Cry: Child Combatants in Colombia, septiembre de 2003.

Mesa de Trabajo 'Mujer y Conflicto Armado'

www.mujieryconflictoarmado.org

IX Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, diciembre de 2009.

Naciones Unidas (ONU)

www.un.org

Informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Colombia (S/2009/434), 28 de agosto de 2009.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/65/820-S/2011/250), 23 de abril de 2011.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/64/742-S/2010/181), 13 de abril de 2010.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/63/785-S/2009/158), 26 de marzo 2009.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/62/609-S/2007/757), 21 diciembre 2007.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/61/529-S/2006/826), 26 octubre de 2006.

Report of the UN Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/59/695-S/2005/72), 9 febrero de 2005.

Report of the Secretary-General on Children and Armed Conflict (A/58/546-S/2003/1053), 30 October de 2003.

Security Council Working Group Conclusions on Children and Armed Conflict in Colombia (S/AC.51/2010/3), 21 de septiembre de 2010.

Office of the High Commissioner for Human Rights

www.ohchr.org

UN Committee on the Rights of the Child, Consideration of reports submitted by States parties under article 8 of the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict: Concluding Observations: Colombia (CRC/C/OPAC/COL/CO/1), 11 de junio de 2010.

Vicepresidencia de Colombia

www.vicepresidencia.gov.co

Comisión intersectorial para la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes por grupos armados al margen de ley; Las rutas para la prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por grupos organizados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, octubre de 2010.

The Watchlist on Children and Armed Conflict

www.watchlist.org

Colombia's War on Children, febrero de 2004.

Getting It Done and Doing It Right: Colombia, enero de 2008.



